



***DIRECCIÓN DE PENSIONES DE LOS
TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN***

I. INFORMACIÓN CONTABLE

k) Notas de Gestión Administrativa a los Estados Financieros; (16 notas)

DIRECCIÓN DE PENSIONES DE LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019

(CIFRAS EXPRESADAS EN PESOS)

De conformidad con el artículo 47 y 49 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable, a continuación, se presentan las notas a los estados financieros al 31 de diciembre de 2019, integrados en los siguientes apartados:

- i) Notas de Desglose,
- j) Notas de Memoria (Cuentas de Orden); y
- k) Notas de Gestión Administrativa

NOTAS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

1. Introducción

Los Estados Financieros de los entes públicos, proveen información financiera a los principales usuarios de la misma, al Congreso y a los ciudadanos.

El objetivo del presente documento es la revelación del contexto y de los aspectos económicos-financieros más relevantes que influyeron en las decisiones del período, y que deberán ser considerados en la elaboración de los estados financieros para la mayor comprensión de los mismos y sus particularidades.

De esta manera, se informa y explica la respuesta del gobierno a las condiciones relacionadas con la información financiera de cada período de gestión; además, de exponer aquellas políticas que podrían afectar la toma de decisiones en períodos posteriores.

2. Panorama Económico y Financiero.

La Dirección de Pensiones de los Trabajadores de la Educación es un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio que tiene por objeto establecer y reglamentar las pensiones y otros beneficios sociales, en favor de los Trabajadores de la Educación Pública del Estado de Coahuila.

La administración de la Dirección de Pensiones estará a cargo de la Junta de Gobierno y del Director General y se sustentarán entre otros principios, en la certidumbre jurídica, eficacia, eficiencia, modernización de la Dirección, bajo las técnicas y estructuras adecuadas, y profesionalización de los servidores públicos encargados de operar el

organismo. Así mismo tiene tres cuentas Institucionales, siendo éstas la de la Sección 38 del S.N.T.E., la de la Universidad Autónoma de Coahuila y la de la Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro.

Los ingresos provienen de las Cuotas del Trabajador y de las Aportaciones de las Entidades y Organismos:

- I.- Gobierno del Estado por sus trabajadores afiliados a la Sección 38 del S.N.T.E.
- II.- Universidad Autónoma de Coahuila
- III.- Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro
- IV.- Instituciones de seguridad social creadas para beneficio de los trabajadores de la Educación Pública del Estado, así como sus trabajadores que presten servicio en las oficinas centrales del Comité Ejecutivo de la Sección 38 del S.N.T.E.

DEL PATRIMONIO DE LA DIRECCIÓN DE PENSIONES

La Ley de Pensiones y Otros Beneficios y Otros Beneficios Sociales para los Trabajadores de la Educación Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza publicada el 08 de febrero de 2016, establece la forma en la que se integra el patrimonio de la Entidad en la forma y términos contenidos en los siguientes dispositivos legales:

ARTÍCULO 11. El patrimonio de la Dirección de Pensiones se dividirá en los términos de la fracción III de este artículo y el monto de la Cuenta Individual del trabajador a que se refiere el artículo 88 de esta ley, se constituirá de la manera siguiente:

- I. Respecto a las prestaciones de que trata el artículo 46 de la presente ley, las entidades, los organismos y los trabajadores afiliados al régimen de la Dirección de Pensiones, aportarán obligatoriamente a ésta, las cantidades siguientes:
 - a) Para el financiamiento de la pensión de retiro por edad y antigüedad en el servicio, las entidades y organismos previstos en las fracciones I y IV del artículo 2º de esta ley, aportarán el 9% del sueldo tabular y quinquenio o prima de antigüedad en su caso, de los trabajadores de la Sección 38 del Sindicato Nacional de los Trabajadores de la Educación que dependen de ellas; y las entidades y organismos a que se refieren las fracciones II y III del artículo señalado aportarán el 9% del sueldo base de los trabajadores que dependen de ellas, siendo el 2% para el Sistema de Ahorro para el Retiro.

Así mismo, para financiar esta pensión, los trabajadores de la Sección 38 del Sindicato Nacional de los Trabajadores de la Educación aportarán el 6.5% de sus percepciones totales; estas aportaciones, tanto de los trabajadores como de las entidades y organismos, integran la Cuenta Individual del trabajador.

- b) Para el financiamiento de las pensiones complementarias por invalidez, fallecimiento, por retiro anticipado, pensión mínima garantizada, y de las demás prestaciones que se establezcan en la ley, las entidades y organismos previstas en las fracciones I y IV del artículo 2º de esta ley, aportarán el 13% del sueldo

tabular y quinquenio o prima de antigüedad, en su caso, de los trabajadores que dependen de ellas; y las entidades y organismos a que se refieren las fracciones II y III del artículo señalado aportarán el 13% del sueldo base de los trabajadores que dependen de ellas. Estas aportaciones integran el fondo global de las Cuentas Institucionales e incrementarán el patrimonio.

- II. El fondo global de las Cuentas Institucionales a que se refiere el inciso b) de la fracción anterior, se incrementará:
 - a) Con los intereses, rentas y demás utilidades que se obtengan de las inversiones del fondo global de las Cuentas Institucionales que conforme a esa Ley realice la Dirección de Pensiones. Las tasas de interés que obtenga el fondo global deberán ser iguales a las que obtengan las cuentas individuales, para lo cual deberá observarse lo dispuesto por el artículo 89 de esa Ley.
 - b) Con el importe de los créditos e intereses que prescriban a favor del fondo global que integran las Cuentas Institucionales.
 - c) Con el producto de las sanciones pecuniarias de las que sea acreedora la Dirección de Pensiones.
 - d) Con las donaciones, herencias y legados que se hicieren a favor de las respectivas Cuentas Institucionales.
 - e) Con cualquier otro beneficio económico legítimo.

La falta del entero, dentro del plazo señalado, causará un cargo en contra de la entidad u organismo equivalente a 1.5 veces el costo porcentual promedio mensual vigente en los días en que se incurra en la mora y hasta en tanto éstas se cubran.

Todas las cuotas y aportaciones deberán depositarse en el fondo de prestaciones económicas de las respectivas Cuentas Institucionales y serán administradas de conformidad con el último párrafo de la fracción III de este artículo, para lo cual la Dirección de Pensiones deberá constituir un fideicomiso ante institución fiduciaria autorizada por la ley de la materia, sin perjuicio de que se lleve un registro de cada una de las cuotas y aportaciones a la Cuenta Individual del trabajador.

Sólo podrán egresar del fondo fideicomitado los recursos necesarios para el pago de los beneficios consignados en esta ley y para el pago de gastos de administración de la Dirección de Pensiones. Los gastos de administración se harán con cargo al fondo global de cada una de las Cuentas Institucionales, respectivamente.

El patrimonio de la Dirección de Pensiones que se forme en los términos previstos en las fracciones que anteceden, se dividirá en tres Cuentas Institucionales independientes y autónomas entre sí, en los términos de la presente ley.

Estas Cuentas Institucionales se integrarán con todas y cada una de las aportaciones que establece esta ley por cada entidad u organismo, en el monto que corresponda a ellas conforme a su plantilla de trabajadores afiliados y pensionados a la Sección 38 del SNTE, a la Universidad Autónoma de Coahuila y a la Universidad Autónoma Agraria "Antonio Narro", respectivamente. Para todos los efectos legales, las instituciones que se comprendan en la fracción IV del artículo 2º de la presente ley, se entenderán integradas dentro de la Cuenta Institucional de la Sección 38 del SNTE.

Cada Cuenta Institucional deberá ser destinada únicamente a cubrir las pensiones y demás prestaciones y beneficios a los trabajadores afiliados y pensionados de cada una de las entidades u organismos aportantes, según corresponda, sin que, por ningún motivo, puedan ser destinados los recursos que integren cada Cuenta Institucional a otros fines o propósitos distintos a los señalados por esta ley. En su caso, los gastos que se ocasionen por la administración de las Cuentas Institucionales correrán a cargo de su fondo global respectivo.

La administración, disposición y control, de las Cuentas Institucionales estará a cargo de la Junta de Gobierno con la colaboración del Director General, la supervisión a cargo de Comités de Administración; Se integrará un Comité por cada una de las Cuentas Institucionales, en los términos previstos por el artículo 28 de esta ley.

SÉPTIMO.- A los trabajadores en transición que presten sus servicios en la Universidad Autónoma de Coahuila, les aplicarán las directrices siguientes:

- IV. Las aportaciones ordinarias a la Dirección de Pensiones por parte de los trabajadores universitarios, serán del 11.5% de su sueldo base y prima de antigüedad.

En caso de que el trabajador tuviera más de una plaza en la Institución la aportación ordinaria descrita en el párrafo anterior se calculará con la suma de los sueldos base y prima de antigüedad de cada una de las plazas.

- V. Las aportaciones de la Universidad Autónoma de Coahuila serán del 27% del sueldo base de los trabajadores que dependan de ellas. Ese porcentaje se adicionará, en los casos que corresponda, con el 2% que representa la aportación que venía depositando a la Cuenta Concentradora para el retiro para conformar un total del 29%.

En caso de que el trabajador tuviera más de una plaza en la Institución la aportación descrita en el párrafo anterior se calculará con la suma de los sueldos base y prima de antigüedad de cada una de las plazas que tenga el trabajador.

OCTAVO.- A los trabajadores en transición afiliados a la Sección 38 del SNTE, les aplicarán las directrices siguientes;

- I. Las aportaciones a la Dirección de Pensiones por parte de las entidades y organismos a que se refiere las fracciones I, y IV del artículo 2 ° de esta ley será igual a un porcentaje del sueldo tabular y quinquenio o prima de antigüedad que tengan asignada los trabajadores en nómina de acuerdo con la siguiente tabla:

Año	Porcentaje
2016	64.50%
2017	65.75%
2018	67.00%
2019	68.25%
2020 en adelante	69.50%

Las aportaciones a las que se refiere esta fracción, formarán parte del patrimonio del Fondo Global de la Cuenta Institucional de la Sección 38 del SNTE.

- II. La contribución mensual obligatoria de los trabajadores a la Dirección de Pensiones será igual a un porcentaje del sueldo tabular de acuerdo con la siguiente tabla:

Año	Porcentaje
2016	7.00%
2017	7.75%
2018	8.50%
2019	9.25%
2020	10.00%
2021	11.00%
2022	12.00%
2023 en adelante	13.00%

En el caso de los trabajadores que cumplan con los requisitos para obtener una pensión de acuerdo con la fracción siguiente, y sigan en activo, la aportación que estos efectúan se reducirá al 6.5% del sueldo tabular a partir del momento en que den aviso con la documentación respectiva a la Dirección de Pensiones

Además de lo anterior, el trabajador aportará el 6.5% de su quinquenio o prima de antigüedad, sin incluir el sueldo tabular.

NOVENO.- Tratándose de los trabajadores afiliados a la Sección 38 del SNTE con ingreso a partir del 1 de Enero de 2001, las entidades y organismos a que se refiere las fracciones I y IV del artículo 2 de esta ley, efectuarán cotizaciones a la Dirección de Pensiones adicionales a las que se refiere el artículo 11 fracción I, equivalentes a un porcentaje de la percepción mensual tabular que tengan asignada en nómina, de acuerdo con la siguiente tabla:

Año	Porcentaje
2016	42.50%
2017	43.75%
2018	45.00%
2019	46.25%
2020 al 2025	47.50%
2026 en adelante	Variable de acuerdo con el siguiente párrafo

A partir del año 2026, las cotizaciones adicionales a que se refiere este artículo sumadas a las cuotas y aportaciones mencionadas en los artículos 11 fracción I y el OCTAVO transitorio fracción II no serán superiores al subsidio que requiera el fondo institucional de la Sección 38 del SNTE para hacer frente a la nómina bruta de las pensiones en curso de pago en cada año. En caso de exceder dicho subsidio, el ajuste se hará en la aportación de las entidades y organismos especificada en la tabla anterior.

Las cotizaciones a las que se refiere este artículo, formarán parte del patrimonio del Fondo Global de la Cuenta Institucional de la Sección 38 del SNTE.

Cabe señalar que durante el mes de enero de 2016 y los primeros 08 días del mes de febrero las cuotas y aportaciones de los trabajadores de las Entidades a que refieren las fracciones I y IV del artículo 2 de la Ley de pensiones vigente y que integran el patrimonio de la Entidad, fueron cuantificadas en los términos dispuestos por la Ley de Pensiones y Otros Beneficios y Otros Beneficios Sociales para los Trabajadores de la Educación Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza abrogada.

Así mismo se integra por las cuotas y aportaciones de los trabajadores de la Universidad Autónoma de Coahuila, donde los trabajadores enteran el 11.5% del sueldo base y prima de antigüedad y la Universidad aporta el 29% del sueldo base de los trabajadores.

Así mismo se integra por las cuotas y aportaciones de los trabajadores de la Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro, donde los trabajadores enteran el 5% del sueldo base y la Universidad aporta el 20% del sueldo base de los trabajadores.

3. Autorización e Historia

a).- La DIPETRE fue constituida por decreto No 312 de fecha 25 de marzo 1961 y publicado en el periódico oficial del Gobierno del Estado No 25 del 29 de marzo 1961.

b).- Desde su creación ha tenido diferentes cambios en la estructura de su Consejo Directivo. Hasta el año 2000 se integraba con siete miembros, uno nombrado por el Gobierno del Estado, uno por la Universidad Autónoma de Coahuila, uno por la Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro, tres designados por la organización sindical estatal de los trabajadores de la educación pública y el último nombrado por las cuatro partes mencionadas, el cual desempeñara el cargo del presidente del Consejo, y un administrador. A partir del 1o de enero 2001, el Consejo Directivo estará integrado por 13 miembros designados de la siguiente manera:

Uno nombrado por el Gobierno del Estado, uno por la U.A. de C., uno por la U.A.A.A.N., y siete representantes por la Sección 38 del SNTE, uno por el Sindicato de los Trabajadores de la U.A. DE C. Uno por cada uno de los Sindicatos de la U.A.A.A.N.

Así mismo, se integrarán Comités de Cuentas Institucionales de la Sección 38 del SNTE, de la U.A. DE C. y de la U.A.A.A.N.

Cuenta Institucional Sección 38 integrado por 2 representantes de la Sección 38 del SNTE, dos representantes del poder ejecutivo del Estado y un presidente, que los será el presidente del Consejo Directivo al que se refiere el artículo 25 de la Ley de Pensiones.

Cuenta Institucional de la U.A. DE C., se integra por un representante de esa Universidad, un representante del Sindicato de Trabajadores de la U.A. DE C. El Presidente, que será el director financiero de la Dirección de Pensiones.

Cuenta Institucional U.A.A.A.N., un representante por cada uno de los dos sindicatos de la U.A.A.A.N., dos representantes de la propia Universidad, un representante del poder ejecutivo del Estado, y un presidente que será uno de los dos representantes de la Institución aportante. Se nombrará un administrador

c).- El 22 de diciembre de 2015 se aprobó y se emitió el Decreto No. 344 que crea la Ley de Pensiones y Otros Beneficios Sociales para los Trabajadores de la Educación Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, el cual fue publicado en el periódico oficial del Estado el día **08 enero del 2016** entrando en vigor 30 días después.

De esta nueva ley se desprende la intención de modificar la estructura de la administración de la Dirección de Pensiones, por lo que en primer término se adecua la estructura del Órgano de Gobierno de la Dirección de Pensiones, reduciéndose el número de miembros de trece a siete y modificándose la denominación, quedando como una Junta de Gobierno.

La estructura de la Junta de Gobierno será la siguiente: un miembro nombrado por el gobierno del estado, uno por la Universidad Autónoma de Coahuila, uno por la Universidad

Autónoma Antonio Narro, uno por la Sección 38 del Sindicato Nacional de los Trabajadores de la Educación, electo por mayoría de votos del Comité Ejecutivo de la Sección 38 del SNTE a propuesta de su Secretario General, uno por el Sindicato de los Trabajadores de la Universidad Autónoma de Coahuila y uno por cada uno de los dos Sindicatos de la Universidad Autónoma Agraria "Antonio Narro".

De entre y por todos los miembros de la Junta de Gobierno, se nombrarán al Presidente, y un Secretario.

Entre las principales funciones de la Junta de Gobierno, están las de

- Otorgar y administrar, en la esfera de su competencia, los servicios, prestaciones y beneficios que compete prestar a la Dirección de Pensiones;
- Aprobar y vigilar el uso del Presupuesto de Egresos.
- Recibir del Director General, los proyectos de resolución, efectuar la revisión de los expedientes y emitir las resoluciones en las que se determine la procedencia o no de las pensiones solicitadas.
- Otorgar al Director General Poder General para Pleitos y Cobranzas, actos de administración y actos de dominio con todas las facultades que requieran cláusula especial conforme a la Ley;
- Vigilar la oportuna concentración de cuotas, aportaciones y demás recursos que ingresen a la Dirección de Pensiones;
- Vigilar las operaciones de inversión del Patrimonio de la Dirección de Pensiones;
- Examinar y en su caso aprobar los proyectos de los estados financieros, los balances ordinarios y extraordinarios y los informes generales y especiales que le presente el Director General;
- Designar por mayoría de votos al Director General, entre otras.

Las decisiones de la Junta de Gobierno se tomarán, mediante el sistema de voto ponderado, conforme a lo siguiente:

- El voto del representante del Gobierno del Estado equivaldrá al 7.6% de la votación total;
- El voto del representante de la Universidad Autónoma de Coahuila equivaldrá al 7.6% de la votación total;

- El voto del representante de la Universidad Autónoma Agraria “Antonio Narro” equivaldrá al 7.6% de la votación total;
- El voto del representante de la Sección 38 del Sindicato Nacional de los Trabajadores de la Educación equivaldrá al 53.7% de la votación total;
- El voto del representante del Sindicato de los Trabajadores de la Universidad Autónoma de Coahuila equivaldrá al 7.6% de la votación total, y
- El voto de cada uno de los representantes de los dos Sindicatos de la Universidad Autónoma Agraria “Antonio Narro” equivaldrá al 7.6% de la votación total.

La administración de la Dirección de Pensiones se realizará bajo los principios de seguridad social, sustentabilidad financiera, certeza jurídica, transparencia y rendición de cuentas, eficacia, eficiencia, austeridad, fortalecimiento del patrimonio de la dirección y modernización de la dirección.

Para ello se crea la figura del Director General, quien será elegido por mayoría de votos de la Junta de Gobierno y durará en su encargo cuatro años, con posibilidad de ser designado por otro periodo. Él tendrá a su cargo diversas atribuciones, entre las que destacan las de:

- Representar legalmente a la Dirección.
- Administrar y supervisar en todos sus aspectos los asuntos de la competencia del Organismo;
- Nombrar y remover al personal de la Dirección;
- Llevar y autorizar con su firma, y la del Presidente de la Junta de Gobierno la contabilidad.
- Crear las unidades administrativas necesarias para el buen funcionamiento de la Dirección;
- Preparar los proyectos de los estados financieros, los balances ordinarios y extraordinarios y los informes generales y especiales para su estudio y aprobación por parte de la Junta de Gobierno;
- Exigir el pago oportuno de las cuotas y aportaciones.
- Elaborar los proyectos de resolución de pensión y someterlos a consideración de la Junta.
- Crear la Unidad de Transparencia y el Comité de Transparencia, entre otras.

Algunas de estas atribuciones, anteriormente eran desempeñadas por el Director Financiero y el Administrador, por lo que ambas figuras se suprimen, transfiriéndose las mismas al Director General.

Para poder ocupar el cargo de Director General, la persona deberá contar con título y cédula profesional en ramas afines a la administración, finanzas, contabilidad, derecho o actuaría, contar con experiencia laboral de más de seis años en las citadas áreas, además de no haber ocupado ningún empleo, cargo o función directiva o haber representado de cualquier

forma los intereses de alguna de las instituciones aportantes durante los 5 años previos a su nombramiento, excepto en el caso del Gobierno del Estado. Con estas medidas se garantiza una administración más fortalecida, eficiente, profesional y sólida en la Dirección de Pensiones.

El presidente de la Junta tendrá facultades concurrentes con el Director General por lo que hace a las cuestiones que afecten la contabilidad del organismo, asimismo vigilará en todo momento que este último cumpla con la ley.

Por otra parte, en atención a las disposiciones legales contenidas en la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se incorporaron una serie de principios en materia de transparencia y rendición de cuentas, facilitando la consulta directa de los usuarios, a través de los sitios de Internet y de la Plataforma Nacional de Transparencia: La remuneración mensual por puesto de todos sus servidores públicos por sueldo o por honorarios, incluyendo todas las percepciones, así como el tipo de seguridad social con el que cuentan, la versión pública de la declaración patrimonial de los trabajadores del organismo, las solicitudes de acceso a la información pública, las quejas presentadas y las respuestas que se les dé, incluyendo, en su caso, la información entregada, a través del sistema de solicitudes de acceso a la información, los informes de avances de gestión financiera trimestrales y la cuenta pública anual, una vez que se presenten ante el Congreso del Estado, el número, tipo y los resultados de las auditorías practicadas y concluidas al ejercicio presupuestal, con excepción de los que debe publicar la Auditoría Superior del Estado, el estado que guardan los sistemas pensionarios, los estudios actuariales que se realicen y los montos de los fondos pensionarios con el cálculo de su horizonte financiero, entre otras.

Por otro lado, se hizo una serie de modificaciones en los requisitos a cumplir para el goce y disfrute de una pensión, así como los montos, tasas de interés y métodos de garantía de los préstamos que ofrece la Dirección de Pensiones.

Dentro de los artículos transitorios se ajustan también las tablas para especificar la manera en que se implementará la ley una vez que entre en vigor para todos aquellos trabajadores y pensionados que ya tengan derechos adquiridos o que se rijan por el régimen pensionario de la Ley de Pensiones del año de 1975, además se establece que la Dirección de Pensiones contará con un plazo de 90 días contados a partir de la entrada en vigor de la Ley para implementar un sistema de información de cuentas individuales, a través del cual los trabajadores puedan consultar el estado que guardan las mismas, dando mayor certeza a todos los trabajadores de la educación.

En el artículo primero transitorio de dicha norma se prevé que las disposiciones relativas a la administración de la Dirección de Pensiones de los trabajadores de la Educación serán aplicables 180 días siguientes a la entrada en vigor. Por tal motivo dentro del plazo se integró la Junta de Gobierno en los términos de la nueva Ley, designando a un Presidente y secretario, y posterior a ello, fue designado el Director General/Titular del Organismo. En sesión del 30 de septiembre de 2016 la Junta de Gobierno aprobó el Reglamento Interior de la Dirección de Pensiones, así como su estructura orgánica y tabuladores, lo cual brinda

una mayor certeza a la ciudadanía sobre las atribuciones y obligaciones de cada uno de los funcionarios públicos del organismo.

d).- Se informa que el 26 de diciembre de 2017 se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado una reforma a la Ley de Pensiones y Otros Beneficios Sociales para los Trabajadores de la Educación Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, la cual trae consigo una serie de modificaciones administrativas principalmente en las facultades del Director General y la Junta de Gobierno, las cuales buscan asemejarse a las obligaciones que impone la Ley de entidades Paraestatales, así como para dar cumplimiento a las nuevas obligaciones que en materia de contabilidad gubernamental y de disciplina financiera el Órgano de Gobierno y el representante legal deben de cumplir. Por otro lado se incorpora un proceso para el otorgamiento de pensiones por inhabilitación física o mental, la cual incorpora una serie de requisitos nuevos, como el dictamen de inhabilitación por un médico en medicina del trabajo, que busca reducir el riesgo de otorgar pensiones por inhabilitaciones que no sean definitivas y que verdaderamente impidan el desempeño del trabajo.

Así mismo en materia de préstamos se abrió la posibilidad de prestar hasta 12 meses del total de percepciones ordinarias del trabajador o pensionado, con el fin de generar rendimientos y productos financieros que ayuden a capitalizar el fondo global y las cuentas individuales según corresponda, con la posibilidad de recibir abonos a capital y realizar las reestructuraciones según corresponda, y se incrementa de un 20% a un 30% el porcentaje de afectación en las percepciones del trabajador o pensionado.

En materia de gastos de funeral los beneficiarios del pensionado que fallezca recibirán ahora lo equivalente a 4 meses del sueldo tabular vigente en el año 2017 que perciba un inspector de escuelas primarias, en la categoría inicial en la zona económica donde preste o hubo prestado su servicio, topando dicha prestación que se incrementaba año con año en función al incremento que tuviese dicha categoría.

Por lo que hace a los descuentos que realice la Dirección de Pensiones al pensionado por diversos conceptos debidamente fundados y motivados se harán siempre respetando el salario mínimo general vigente elevado al mes.

En lo que respecta a los supuestos de incompatibilidad de pensiones con otras o con trabajos o empleos remunerados se acoto a los siguientes supuestos:

I. Cuando se desempeñe cualquier cargo, comisión o empleo remunerado, en la misma entidad aportante que concedió la pensión. En este supuesto es obligación exclusiva de dicha entidad informar a la Dirección de Pensiones sobre la configuración de la incompatibilidad.

II. Cuando se desempeñe cualquier cargo, comisión o empleo remunerado en alguna entidad aportante distinta a la que concedió la pensión, pero que se encuentre cotizando nuevamente como trabajador activo para la Dirección de Pensiones.

III. Con las demás pensiones establecidas en esta ley salvo las excepciones que este mismo ordenamiento establezca.

Para el uso de los recursos de cuentas individuales para las pensiones en curso de pago, el interés a generar será superior a la inflación, sin que pueda exceder de dos veces el promedio de la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio (TIIE) correspondiente al mes en el cual las cuotas y aportaciones fueron enteradas y registradas en la Dirección de Pensiones.

Por último, esta reforma incorpora para algunos trabajadores del servicio médico el concepto de riesgo profesional en los porcentajes de cuotas y aportaciones, concediendo un plazo de 180 días a partir de la entrada en vigor de la nueva ley para regularizar a dichos trabajadores, así mismo se concede dicho plazo para regularizar a los trabajadores que cuentan con licencias, o que por alguna situación no percibían íntegramente su salario a fin de regularizar su situación y que empiecen a cotizar a la Dirección de Pensiones en tiempo y forma.

Así mismo señala en su artículo 4 que a falta de disposición legal expresa en la Ley de Pensiones y Otros Beneficios Sociales para los Trabajadores de la Educación Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, se aplicarán supletoriamente las leyes en materia de seguridad social del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado y del Instituto Mexicano del Seguro Social, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como el derecho fiscal y común cuando su aplicación no sea contraria a la naturaleza propia del derecho social, así mismo en materia de préstamos será supletoria la normatividad federal en materia mercantil.

4.- Organización y Objeto

a) Objeto social.

ARTICULO 1º. La presente ley tiene por objeto establecer y reglamentar las pensiones y otros beneficios sociales, en favor de los trabajadores de la educación pública del Estado de Coahuila.

b) Principal Actividad.

Otorgar pensiones a los trabajadores que hayan cumplido los requisitos, así como otorgar beneficios sociales contemplados en dicha ley de Pensiones.

c) Ejercicio fiscal.

El ejercicio fiscal es de enero a diciembre de cada año.

d) Régimen jurídico

La Dirección de Pensiones de los Trabajadores del Estado, fue creada como organismo público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio, con domicilio en la Ciudad de Saltillo. Persona moral con fines no lucrativos.

Consideraciones fiscales del ente:

e) Régimen fiscal.

- Impuesto sobre la Renta (ISR)

La Dirección de Pensiones de los Trabajadores del Estado, no es contribuyente del Impuesto Sobre la Renta, conforme al Título III de la Ley de la materia. Sin embargo tiene la obligación de retener y enterar dicho impuesto y exigir documentación que reúna los requisitos fiscales para su deducción en el Impuesto Sobre la Renta, cuando haga pagos a terceros que estén obligados a ello. Causará dicho impuesto a la tasa del 30%, sobre las erogaciones que efectúe y que no sean deducibles por no reunir los requisitos previstos en la citada ley.

La Dirección de Pensiones tiene la obligación de retener y enterar los siguientes impuestos:

- ISR por sueldos y salarios
- ISR por asimilados a salarios
- ISR por servicios profesionales
- ISR por arrendamiento de inmuebles

- Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Por lo que se refiere al Impuesto al Valor Agregado, el organismo no está obligado al pago de este impuesto.

De conformidad al Artículo 3, tercer párrafo de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, la Dirección de Pensiones de los Trabajadores de la Educación, no está obligado a efectuar la retención del Impuesto al Valor Agregado cuando adquiera bienes, use o goce temporalmente o reciba servicios de personas físicas o de residentes en el extranjero sin establecimiento permanente en el país; o reciba servicios de autotransporte terrestre de bienes prestados por personas morales.

f) Estructura orgánica básica

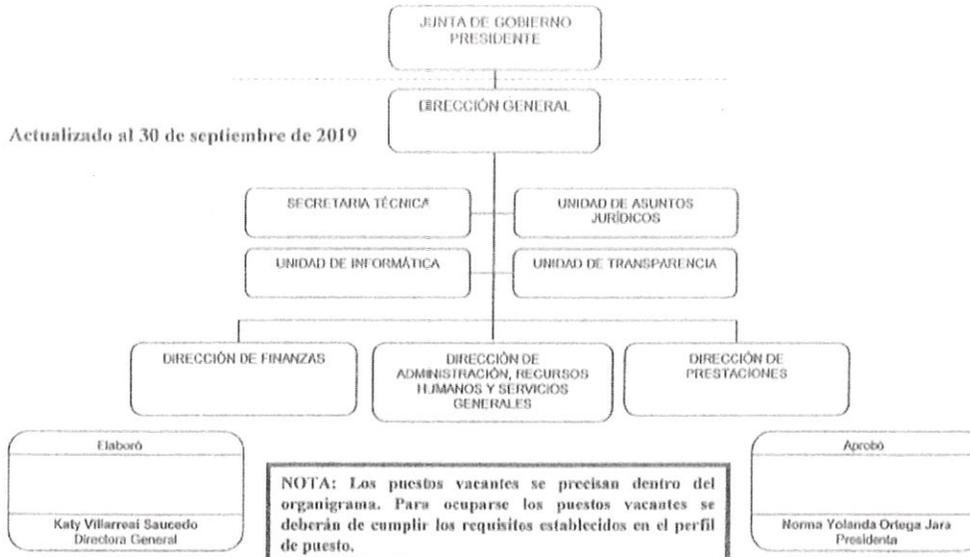
La estructura organizacional es la Dirección de Pensiones de los Trabajadores de la Educación, está regida por las disposiciones de la Ley de Pensiones y Otros Beneficios Sociales para los Trabajadores del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de fecha 8 de enero de 2016, la Junta de Gobierno se integra por 7 miembros, un miembro nombrado por el Gobierno del Estado, uno por la Universidad Autónoma Antonio Narro y uno por cada uno de sus sindicatos, uno por la Sección 38 del Sindicato Nacional de los Trabajadores de la Educación, uno por la Universidad Autónoma de Coahuila, uno por el sindicato de la misma; la administración de la dirección de pensiones se llevará a cabo por un Director General/Titular de organismo, Directores de las unidades administrativas, Subdirectores y demás personal técnico de apoyo.

ORGANIGRAMA GENERAL



Código ORG-DIPETRE	Versión 01	Fecha Edición 01/02/18	Vigencia 31/01/20
-----------------------	---------------	---------------------------	----------------------

Organigrama General: Dirección de Pensiones para los Trabajadores del Estado de Coahuila (DIPETRE).



F-005/A Rev 01

Página 1 de 1

g) Fideicomisos, mandatos y análogos de los cuales es fideicomitente o fideicomisario

La Dirección de Pensiones cuenta con los siguientes contratos de Fideicomiso irrevocables de inversión y administración.

Contrato de Fideicomiso número	Fideicomitente	Fiduciario
F/2001180-0	Dirección de Pensiones de los Trabajadores de la Educación al Servicio del Estado de Coahuila ("Cuenta Institucional de la Universidad Autónoma de Coahuila")	Banco Santander, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander.
158569	Dirección de Pensiones de los Trabajadores de la Educación de la Cuenta Institucional de la universidad Autónoma Agraria Antonio Narro	Banco Internacional, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Bital, División Fiduciaria (ahora HSBC México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC).
169552	Dirección de Pensiones de los Trabajadores de la Educación al Servicio del Estado de Coahuila,	Banco Internacional, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Bital,

Contrato de Fideicomiso número	Fideicomitente	Fiduciario
	Cuenta Institucional trabajadores afiliados a la Sección 38 del Sindicato Nacional de los Trabajadores de la Educación.	División Fiduciaria (Actualmente HSBC México, S.A.).

5. Bases de Preparación de los Estados Financieros.

Normas Contables.

- a) La elaboración y presentación de los estados financieros y sus notas, se lleva a cabo observando la normatividad emitida por CONAC y las disposiciones legales aplicables.
- b) La entidad se apega a la normatividad establecida en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los acuerdos del Consejo Estatal de Armonización Contable, así como a la normatividad aplicada para el reconocimiento, valuación y revelación de los diferentes rubros de la información financiera, así como las bases de medición utilizada para elaboración de los estados financieros.
- c) El registro de las operaciones, elaboración y presentación de estados financieros, se sustentan técnicamente en los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), los cuales son: 1) Sustancia Económica 2) Entes Públicos, 3) Existencia permanente, 4) Revelación suficiente, 5) Importancia relativa, 6) Registro e integración presupuestaria, 7) Consolidación de la información financiera, 8) Devengo Contable, 9) Valuación, 10) Dualidad económica, 11) Consistencia.
- d) En lo que respecta al registro del saldo correspondiente a la cuenta 2269 OTRAS PROVISIONES A LARGO PLAZO, se utilizó la Norma de Información Financiera D 3 "Beneficios a los Empleados".
- e) A partir del 01 de enero de 2015, se implementó el Sistema Automatizado y Armonizado de Contabilidad Gubernamental denominado "SAACG" el cual cumple parcialmente con la normatividad del CONAC, que ha establecido entre otros como objetivo del Sistema de Contabilidad Gubernamental, registrar de manera automática, armónica, delimitada, específica y en tiempo real las operaciones contables y presupuestarias propiciado con ello, el registro único, simultaneo y homogéneo.

El Sistema de contabilidad, efectúa el registro de los momentos contables de los egresos establecidos en la Ley de Contabilidad, gasto aprobado, gasto modificado, gasto comprometido, gasto devengado, gasto ejercido y gasto pagado.

En cuanto a los momentos de registro de los ingresos derivados de operaciones de financiamiento público, se tienen los siguientes: ingreso estimado, ingreso modificado, ingreso devengado e ingreso recaudado.

6. Políticas de Contabilidad Significativas.

- a) Para el registro de los activos, pasivos y Hacienda Pública, se utiliza el costo de adquisición y son cuantificados en términos monetarios y no se reconoce los efectos de la inflación en la información financiera
- b) La Dirección de Pensiones de los Trabajadores del Estado no efectúa operaciones en el extranjero.
- c) No se tienen inversiones en acciones en Compañías subsidiarias no consolidadas y asociadas, por lo tanto, no se cuenta con método de valuación.
- d) La DIPETRE no vende o comercializa ningún tipo de bien, por lo que no se informa sobre el sistema o método de valuación de inventarios y costo de lo vendido.
- e) Beneficios a los empleados.

Para el ejercicio 2016 se inició con los trabajos de retroalimentación de información financiera y estadística a fin de realizar cálculo actuarial que servirá de base para realizar el registro sobre los pasivos laborales en el ejercicio 2017, adicional a lo anterior, al cierre del cuarto trimestre del ejercicio 2017 se registró en los estados financieros los pasivos laborales derivados de obligaciones por convenios de negociación salarial firmados por la entidad con el Sindicato de la Sección 38, así mismo las obligaciones de pago al retiro del trabajador derivado de la Ley Federal del Trabajo.

Posteriormente al cierre del mes de abril de 2018, se recibieron los resultados del estudio actuarial con corte al 31 de diciembre de 2017, mismo que muestra las obligaciones de pago que tendrá la Dipetre para con sus empleados.

Mediante acuerdo G de la Junta de Gobierno, celebrado en fecha 27 de junio de 2018, se llevó a cabo el estudio y análisis de la aprobación y autorización del registro respecto a beneficios a los empleados en base al estudio actuarial.

En dicho acuerdo se analizó que, por no existir reglas específicas de valoración de beneficios a los empleados, se realizó consulta ante el secretario Técnico del citado Consejo Nacional de Armonización Contable la Actuaría María Teresa Castro Corro, de la cual se obtuvo respuesta en la que se señala que un ente público deberá reconocer un pasivo o una estimación por beneficios a los empleados si reúne la totalidad de los siguientes criterios:

- a) Existe una obligación presente, legal o asumida, de efectuar pagos por beneficios a los empleados en el futuro como consecuencia de sucesos ocurridos en el pasado.

- b) La obligación del ente público es atribuible a servicios ya prestados y por ende dichos derechos están devengados.
- c) Es probable el pago de los beneficios, y
- d) El monto de los beneficios puede ser cuantificable de manera confiable.

Por lo anterior se procedió a realizar el registro del pasivo laboral por la cantidad de \$ 1,355,875 realizando previamente la cancelación del registro efectuado en el ejercicio 2017 por la cantidad de \$1,379,420.40

Tal y como se menciona en la nota ESF 14 inciso b de las notas de desglose, el registro del pasivo laboral fue actualizado derivado del estudio actuarial realizado en este mismo ejercicio, por lo que se procedió a realizar el complemento del registro del pasivo laboral por la cantidad total de \$ 646,607 afectando al gasto en la cuenta 5550 aumento por insuficiencia de provisiones, y la cuenta 2269, que mantenía hasta el mes anterior saldo de \$1,243,423, que, sumando dicho ajuste en la provisión, presenta un saldo al 31 de diciembre por importe de \$1,890,030.

- Prima de Antigüedad e Indemnizaciones.

La entidad al cierre del cuarto trimestre de 2017 actualizó el registro de la provisión de prima de antigüedad establecida en la Ley Federal del Trabajo, ya que anteriormente se tenía la política de cargar a los resultados del ejercicio cuando se hacían exigibles y se pagaban, las indemnizaciones por despido a que tiene derecho los trabajadores de acuerdo con la Ley Federal del Trabajo.

- Participación de Utilidades.

El Organismo no determina participación de utilidades a los trabajadores por no ser contribuyente de los señalados en el Título II de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

- f) En lo que respecta a las provisiones, se registraron mensualmente las provisiones a corto plazo (obligaciones a un año) por el concepto de aguinaldo para pensionados y personal activo adscrito a la DIPETRE, así como gratificación de fin de año, bono navideño y bono de dispensa, durante el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019, se ha registrado estos conceptos a activo, pensionados y jubilados de las tres cuentas institucionales, quedando en el mismo mes debidamente canceladas dichas provisiones.
- g) A la fecha no se ha creado ninguna reserva.
- h) Cambios en las políticas contables.- En el mes de diciembre 2017 se realizó el cambio de política contable respecto a que los importes por productos financieros que se obtuvieron de las cuentas bancarias de cheques, productivas y de inversión que se encuentran etiquetadas para mantener las cuotas y aportaciones del 6.5% y 9% del esquema de cuentas individuales, fueron cancelados los registros de enero a noviembre de 2017 afectando a ingresos y posteriormente se registraron en el

pasivo de cuentas individuales, política adoptada a fin de incrementar los rendimientos de dicho esquema reflejados en la contabilidad.

Para el cierre del mes de diciembre de 2019, se realizaron cambios por errores contables, los cuales fueron reconocidos en la cuenta 3252 CAMBIOS POR ERRORES CONTABLES.

Los efectos que se tendrá en la información financiera del ente público, ya sea retrospectivos o prospectivos, son los siguientes:

Cargos y Abonos acumulados del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019

CUENTA	DESCRIPCION CUENTA	SALDO INICIAL	DEBE	HABER	SALDO FINAL
3250	RECTIFICACIONES DE RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	1,949,714,909.76	35,600,193.18	188,895,305.29	2,103,010,021.87
3252	CAMBIOS POR ERRORES CONTABLES	1,949,714,909.76	35,600,193.18	188,895,305.29	2,103,010,021.87

En la nota EVHP 02 se presenta al detalle de cambios por errores contables.

Por lo que los efectos retrospectivos o prospectivos, se verán en los estados financieros en los que se utilizan las cuentas que se afectaron en los auxiliares contables citados con anterioridad.

- i) Las reclasificaciones que se realizan son derivados y de acuerdo a la normatividad establecida por el CONAC.
- j) La depuración y cancelación de los saldos son de acuerdo con los Lineamientos para la Depuración de Saldos Contables emitidos por el Consejo de Armonización contable del Estado de Coahuila de Zaragoza (CACOC), publicados en el Periódico Oficial del Estado de fecha 17 de enero de 2020.
- k) De acuerdo a la Ley dentro del activo, se registra dentro de la cuenta por cobrar por importe del capital se adicionan los intereses y el fondo de garantía, ya que a la fecha no existe en el plan de cuentas de la CONAC el rubro específico.

7. Posición en Moneda Extranjera y Protección por Riesgo Cambiario

Esta nota no le aplica al ente público ya que no se realizaron transacciones en moneda extranjera durante este período.

8. Reporte Analítico del Activo

- a) Se calcula la vida útil o porcentajes de depreciación deterioro o amortización utilizados en los diferentes tipos de activos, basados en las reglas específicas del registro y valoración del patrimonio, así como en la guía de vida útil estimada y porcentajes de depreciación emitidos por el CONAC.

- b) No se aplicaron cambios en el porcentaje de depreciación y no se ha calculado el valor residual de los activos.
- c) Esta nota no le aplica a la entidad debido a que en el ejercicio no existió capitalización de gastos, tanto financieros como investigación y desarrollo.
- d) No existen riesgos por tipo de cambio o tipo de interés de las inversiones financieras y el tipo de interés en los fondos de inversión dependen del importe, invertido y está condicionado el plazo de inversión, en este caso no es a plazo fijo.
- e) En el ejercicio no existe un valor activado de bienes ya que en el mismo no se construyeron bienes.
- f) En la DIPETRE no hay operaciones de carácter significativo que afecten el activo, tales como bienes en garantía señalados en embargos, litigios, títulos de inversiones entregados en garantías, bajo significativa del valor de inversiones financieras etc.
- g) En el ejercicio no se registran desmantelamiento de activos por lo que no se tiene implicaciones, y tales efectos contables.
- h) Se encuentra en proceso de implementación un sistema de administración de activos (bienes muebles), con el objetivo de contar con un registro adecuado y que se utilicen de manera más efectiva.
- i) En el ejercicio 2017 fue liberado por el Instituto para el Desarrollo de las Haciendas Públicas el módulo de bienes patrimoniales en el SAAG, sistema contable utilizado en este Organismo por lo que se encuentra en proceso de captura los inventarios correspondientes.

9. Fideicomisos, Mandatos y Análogos

Somos Fideicomitentes de Fideicomisos ante HSBC, S.A. y Santander, S.A., que sirven para el pago de pensiones y jubilaciones

- a) El patrimonio de la Dirección de Pensiones de la Educación se divide en tres cuentas institucionales independientes y autónomas entre si destinadas a cubrir las pensiones y demás prestaciones y beneficios a los trabajadores afiliados y pensionados de cada una de las entidades u organismos aportantes, cuya administración, control, supervisión y vigilancia y disposición estará a cargo de sus respectivos comités de Administración.

Las cuentas institucionales son las siguientes:

- Universidad Autónoma de Coahuila.
- Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro.
- Sección 38 del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación.

b) Los Contratos de Fideicomiso de los cuales la Dirección de Pensiones es Fideicomitente, son los siguientes:

<i>Fecha del Contrato</i>	<i>Número del contrato</i>	<i>Fiduciaria</i>	<i>Finalidad del Fideicomiso.</i>
23 de abril de 2007	F/2001180-0	Banco Santander, S.A.	Creación de un fondo destinado a cubrir las pensiones, jubilaciones y otros beneficios sociales para los trabajadores que estén afiliados al Plan de Pensiones de la Cuenta Institucional de la Universidad Autónoma de Coahuila.
15 de agosto de 2001	158569	HSBC	Entre otros, son fines del Fideicomiso, entregar a los Fideicomisarios las cantidades de dinero que les correspondan cuando se dé cumplimiento a los requisitos previstos en las disposiciones normativas aplicables Cuenta Institucional de la U.A.A.A.N.
7 de abril de 2003	169552	HSBC	Entre otros el fin principal del Fideicomiso es que el Fiduciario, con el patrimonio afecte al contrato y hasta donde este alcance, proceda a realizar el pago de pensiones y jubilaciones, Otros Beneficios Sociales y Préstamos para los trabajadores afiliados a la Sección 38 del Sindicato Nacional de los Trabajadores de la Educación.

Cabe señalar que la Ley dispone que la totalidad de los fondos recursos de esta Entidad, deberán de ser depositados en un contrato de Fideicomiso, no obstante, es importante señalar que se han tenido reuniones de trabajo con diversas Instituciones de crédito solicitando se proporcione el producto financiero que cumpla con los requerimientos señalados en la Ley, sin embargo al cierre del mes de diciembre de 2019 no se presentó una oferta y producto concreto.

Es importante destacar además que esta Entidad recibe los recursos para pagar las pensiones mensuales dentro de las cuatro horas siguientes a la fecha límite de dispersión de los referidos recursos, y de las investigaciones realizadas las Instituciones de Crédito consultadas señalan que en el contrato de fideicomiso, las instrucciones para la disposición de recursos deben presentarse entre 24 y 48 horas previas a su retiro.

10. Reporte de la Recaudación

Los ingresos de esta Institución provienen de las Cuotas del Trabajador y de las Aportaciones del empleador, así como intereses de cuentas bancarias productivas.

Cuenta	Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2019	Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2018
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	2,090,570,551	2,269,782,424
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	368,502,549	0
Productos derivados del uso y aprovechamiento de bienes no sujetos a régimen de dominio público	17,943,377	19,947,341
Otros Ingresos y beneficios varios	0	127,366
Total de Ingresos del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2019 y 2018	2,477,016,477	2,289,857,132

11. Información sobre la Deuda y el Reporte Analítico de la Deuda.

No se tiene contratada deuda pública, por lo que los estados financieros no muestran registros por este concepto.

12. Calificaciones Otorgadas

Esta nota no es aplicable a la Institución, ya que no se generaron transacciones sujetas a calificación crediticia.

13. Proceso de Mejora.

La Junta de Gobierno de esta Dirección de Pensiones, aprobó normatividad imprescindible para mejorar los procesos de la Entidad. Entre los documentos aprobados, destaca el Manual de Organización, documento en el cual se plasma la estructura orgánica de la Institución, las funciones del personal y los procedimientos internos de las unidades administrativas.

Asimismo, se aprobaron otros cuatro manuales que regulan la integración y funcionamiento del Comité de Transparencia, del Comité de Control Interno, Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, así como el Comité de Revisión, Evaluación, Estimación y Cancelación de Cuentas Incobrables, entre los que se menciona lo siguiente:

- El Comité de Transparencia, fue instalado el 9 de octubre de 2017, y es el encargado de coordinar y supervisar las acciones necesarias a fin de garantizar el derecho de acceso a la información pública, así como velar por la protección de los datos personales de los usuarios de los servicios que brinda la Institución.
- El Comité de Control Interno, fue instalado en fecha 20 de diciembre de 2017, y en virtud a nuevas disposiciones publicadas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, la Entidad llevo a cabo las adecuaciones, creando e instalando la Unidad Especializada de Control Interno y el Comité de Control y Desempeño Institucional el día 20 de marzo de 2019, órganos que tienen por objeto implementar los mecanismos de control interno que coadyuven al cumplimiento de las metas y objetivos de la Entidad, prevenir los riesgos que puedan afectar el logro de éstos, fortalecer el cumplimiento de las leyes y disposiciones normativas, generar una adecuada rendición de cuentas, observar la reducción y simplificación administrativa y transparentar el ejercicio de la función pública.

- El Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, se instaló el 9 de noviembre de 2017, y es el encargado de evaluar y opinar en temas relacionados con la adquisición y contratación de bienes y servicios, buscando que dichos procedimientos se lleven a cabo con total apego a la Ley.
- Comité de Revisión, Evaluación, Estimación y Cancelación de Cuentas Incobrables, mismo que fue instalado en fecha 13 de noviembre de 2017, sobre el que ya se aprobaron los Lineamientos para la Evaluación, Estimación y Cancelación de Cuentas Incobrables a favor de la Dirección de Pensiones de los Trabajadores de la Educación, con los cuales se pretende blindar el proceso para la cancelación de una cuenta incobrable, asegurando que previamente se agoten todas las acciones de recuperación antes de proceder a cancelar esas cuentas por cobrar. De los citados lineamientos se desprende la creación del Comité de Revisión, órgano al que se someterán los diversos expedientes a fin de determinar si el adeudo constituye una cuenta incobrable.
- El Comité de Ética, instalado el día 15 de agosto de 2019, el mismo tiene por finalidad establecer acciones que propicien que los servidores públicos que laboran en la Entidad desempeñen sus funciones de manera ética e íntegra y a su vez brinden un servicio de calidad garantizando así el cumplimiento de los objetivos y metas de la Institución.
- El Comité de Austeridad, el cual se instaló el día 18 de septiembre de 2019, las funciones de este Comité consisten en coordinar las acciones tendientes a propiciar una cultura de ahorro, austeridad y disciplina presupuestal en los recursos públicos de la Entidad.

14. Información por Segmentos

Esta nota no le aplica al ente público debido a que no se cuenta con diversidad de actividades y operaciones que realiza la Institución.

15. Eventos posteriores al Cierre.

De acuerdo a lo señalado en la nota de desglose EA1 en fecha 2 de marzo de 2020, se remitió el oficio DG/450/2020 y posteriormente en fecha 9 de mayo el oficio DG/729/2020 a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado en los cuales se solicita la regularización de las aportaciones respecto de trabajadores activos cuyos juicios de amparo, notificados a esta entidad como autoridad responsable, ya se encuentran concluidos, por lo que en respuesta a dichos oficios la Secretaría de Finanzas respecto a esos trabajadores regularizó el entero de sus cuotas y aportaciones a partir del 15 de abril de 2020, sin embargo no ha sido realizado por parte de dicha entidad aportante el recalcular de las aportaciones por el período de la vigencia del amparo anterior al 15 de abril de 2020, mismos que una vez que se realicen afectarán sensiblemente los ingresos del ejercicio 2019 y anteriores, hasta el ejercicio 2016 año en que surtieron efecto la suspensión de los referidos amparos y que obligó en su momento al Gobierno del Estado a aportar por sus trabajadores en términos de la Ley de Pensiones anterior a la del 2016.

Por otra parte, existe otro grupo de trabajadores activos amparados del Gobierno del Estado contra la Ley de Pensiones del 2016, que en virtud de los efectos de la suspensión del actor



reclamando en dicho juicio de garantías, también se presentaron irregularidades por parte de la Secretaría de Finanzas en el entero de las cuotas obreras a esta Dirección de Pensiones durante la vigencia de la citada suspensión, por lo que la DIPETRE en fecha 2 de marzo de 2020 remitió el oficio DG/449/2020 y posteriormente en fecha 7 de mayo el oficio DG/733/2020 a dicha dependencia estatal, en el cual se solicita el entero de las cuotas obreras que por efecto del amparo, no fueron descontadas en lo absoluto por la citada Secretaría a los trabajadores, enterando únicamente lo correspondiente a las aportaciones patronales. No obstante que estos casos fueron regularizados el 15 de julio de 2019, aún se encuentran pendientes los periodos anteriores a dicha fecha en los cuales estuvo vigente el amparo y por tanto las irregularidades referidas.

En ese mismo sentido, en fecha 15 de abril de 2020 se remitió el oficio DG/671/2020 al Consejero Jurídico del Gobierno del Estado a fin de que informe a esta entidad el estado que guardan los juicios de amparo de trabajadores activos de Gobierno del Estado contra la Ley de Pensiones del 2016, en los que esta entidad no figura como autoridad responsable y por ende no ha sido notificada de ninguna actuación dentro de los mismos, sin embargo si tiene afectación en las cuotas y aportaciones enteradas por los trabajadores de dichos amparos, pues esta entidad detectó que el Gobierno del Estado continúa aportando (cuotas y aportaciones) conforme a la ley de pensiones anterior a la del 2016 por 444 trabajadores al 15 de abril de 2020, por lo que una vez teniendo respuesta de los juicios de amparo que ya se encuentran concluidos y el sentido de la resolución de éstos, deberán realizarse las gestiones con la Secretaría de Finanzas a fin de que se regularicen las cuotas y aportaciones de dichos trabajadores por el periodo de la vigencia del amparo, lo que afectará sensiblemente los ingresos del ejercicio 2019 y anteriores, hasta el ejercicio 2016 año en que surtieron efecto los amparos.

Tal y como se señala en la nota EA1.2 de las notas de desglose, la Dirección de Pensiones cubrió en fecha 6 de marzo de 2020 la totalidad de las aportaciones del déficit derivadas de la aplicación del artículo 51 de la Ley de Pensiones, de ejercicios anteriores, por importe de \$4,843,351.28 importe proveniente de los ahorros obtenidos en el ejercicio del 1.5% del gasto de administración con los que la entidad cuenta para hacer frente a sus compromisos de sueldos y gastos de operación.

Finalmente se informa que derivado de la publicación de los "Lineamientos para la Depuración de Saldos Contables" emitido por el Consejo Estatal de Armonización Contable, se optó por realizar la depuración de algunas partidas que afectaron los saldos mostrados en la Cuenta Pública Anual del ejercicio 2019 con respecto a los saldos presentados ante la Junta de Gobierno en los estados financieros correspondientes al cierre mensual del mes de diciembre y aprobados en el mes de enero de 2020.

La depuración de saldos referida se aprobó mediante acuerdo "J" de la Junta de Gobierno llevada a cabo en fecha 27 de marzo de 2020, así como mediante acuerdo "H" de la Junta de Gobierno llevada a cabo en fecha 27 de mayo de 2020, toda vez que la fecha límite de presentación de la Cuenta Pública es el día 15 de junio de 2020, esto último en virtud de que en fecha 03 de abril se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el decreto número 586 donde se prorrogaron los plazos de presentación de la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2019 y de la presentación del informe de avance de gestión financiera correspondiente al trimestre enero-marzo del ejercicio fiscal 2020, del 30 de abril del 2020 a más tardar al 15 de junio del 2020.

Dentro del citado programa de depuración saldos fueron sometidos ante la Junta de Gobierno los siguientes:

Cuenta	Nombre de la cuenta	Póliza	Fecha	Descripción	Cargos	Abonos	Aprobado en Junta
1122-07-001	CUOTA 11.5%	D05976	31/12/2019	DEPURACIÓN DE ERRORES DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS POR EL CACOC - CUOTA 11.5% (DEPURACIÓN DE ERRORES DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS POR EL CACOC - CUOTA 11.5%)	-	4,232.36	Marzo 2020, Acuerdo J, "Depuración de Saldos"
1123-0001	UNIFORMES	D05996	31/12/2019	REGISTRO ART 43 DEL LINEAMIENTO DE CUENTAS INCOBRABLES DE LA DIPETRE. ACUERDO I 27 MARZO 2020 (REGISTRO DE ESTIMACION Y CANCELACION DE CUENTA POR COBRAR INCOBRABLE 1123-0001 UNIFORMES EN CONFORMIDAD AL ACUERDO I DE LA JUNTA DE GOB. 27 MARZO 2020)	-	89,478.23	Marzo 2020, Acuerdo J, "Depuración de Saldos"
1123-0004	GUARDIOLA FLORES HUMBERTO J	D05986	31/12/2019	ESTIMACIÓN Y CANCELACIÓN DE CUENTAS INCOBRABLES - GUARDIOLA FLORES HUMBERTO J (ESTIMACIÓN Y CANCELACIÓN DE CUENTAS INCOBRABLES - GUARDIOLA FLORES HUMBERTO J)	-	16,785.57	Marzo 2020, Acuerdo J, "Depuración de Saldos"
1123-0123-004	HERNÁNDEZ MALDONADO MARIO ANDRÉS J-4382	D05987	31/12/2019	S/C (ESTIMACIÓN Y CANCELACIÓN DE CUENTAS INCOBRABLES - HERNÁNDEZ MALDONADO MARIO ANDRÉS J-4382)	-	14,129.61	Marzo 2020, Acuerdo J, "Depuración de Saldos"
1123-0123-033	YRUEGAS CASTRO ADELINA	D05981	31/12/2019	DEPURACIÓN DE ERRORES DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS POR EL CACOC -YRUEGAS CASTRO ADELINA (DEPURACIÓN DE ERRORES DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS POR EL CACOC -YRUEGAS CASTRO ADELINA)	-	192.95	Marzo 2020, Acuerdo J, "Depuración de Saldos"
1123-0123-047	DÍAZ ESQUIVEL XÓCHITL	D05988	31/12/2019	S/C (ESTIMACIÓN Y CANCELACIÓN DE CUENTAS INCOBRABLES - DÍAZ ESQUIVEL XÓCHITL)	-	12,678.42	Marzo 2020, Acuerdo J, "Depuración de Saldos"
1123-0123-048	CÓRDOBA DÍAZ IRENE	D05982	31/12/2019	DEPURACIÓN DE ERRORES DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS POR EL CACOC -CÓRDOBA DÍAZ IRENE (DEPURACIÓN DE ERRORES DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS POR EL CACOC -CÓRDOBA DÍAZ IRENE)	-	6,417.38	Marzo 2020, Acuerdo J, "Depuración de Saldos"

Cuenta	Nombre de la cuenta	Póliza	Fecha	Descripción	Cargos	Abonos	Aprobado en Junta
1123-0123-072	BARAJAS CORONADO CELIA	D05989	31/12/2019	S/C (ESTIMACIÓN Y CANCELACIÓN DE CUENTAS INCOBRABLES - BARAJAS CORONADO CELIA)	-	7,336.24	Marzo 2020, Acuerdo J, "Depuración de Saldos"
1123-0123-077	CERVANTES VELÁZQUEZ CARLOS	D05990	31/12/2019	S/C (ESTIMACIÓN Y CANCELACIÓN DE CUENTAS INCOBRABLES - CERVANTES VELÁZQUEZ CARLOS)	-	2,796.30	Marzo 2020, Acuerdo J, "Depuración de Saldos"
1123-0123-086	LÓPEZ IBARRA GRACIELA J-3096	D05991	31/12/2019	S/C (ESTIMACIÓN Y CANCELACIÓN DE CUENTAS INCOBRABLES - LÓPEZ IBARRA GRACIELA J-3096)	-	28,598.01	Marzo 2020, Acuerdo J, "Depuración de Saldos"
1123-03-0002	ÁLVAREZ CARRIZALEZ ALMA LETICIA	D05992	31/12/2019	S/C (ESTIMACIÓN Y CANCELACIÓN DE CUENTAS INCOBRABLES - ÁLVAREZ CARRIZALEZ ALMA LETICIA)	-	4,946.13	Marzo 2020, Acuerdo J, "Depuración de Saldos"
1123-03-0051	ALONSO LARA FELIPE	D05993	31/12/2019	S/C (ESTIMACIÓN Y CANCELACIÓN DE CUENTAS INCOBRABLES - ALONSO LARA FELIPE)	-	7,980.24	Marzo 2020, Acuerdo J, "Depuración de Saldos"
1123-03-0063	AGUILAR LUNA FRANCISCA	D06011	31/12/2019	S/C (ESTIMACIÓN Y CANCELACIÓN DE CUENTAS INCOBRABLES - AGUILAR LUNA FRANCISCA)	-	1,522.68	Ver Nota 1
1123-03-0074	BARAJAS CORONADO CELIA	D05994	31/12/2019	S/C (ESTIMACIÓN Y CANCELACIÓN DE CUENTAS INCOBRABLES - BARAJAS CORONADO CELIA)	-	4,470.93	Marzo 2020, Acuerdo J, "Depuración de Saldos"
1123-03-0080	BARRIOS LÓPEZ ELVIA ELSA	D05983	31/12/2019	DEPURACIÓN DE ERRORES DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS POR EL CACOC -BARRIOS LÓPEZ ELVIA ELSA (DEPURACIÓN DE ERRORES DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS POR EL CACOC -BARRIOS LÓPEZ ELVIA ELSA)	-	183.68	Marzo 2020, Acuerdo J, "Depuración de Saldos"
1123-03-0088	BARRERA QUIRALTE MA. CESÁREA	D05995	31/12/2019	S/C (ESTIMACIÓN Y CANCELACIÓN DE CUENTAS INCOBRABLES - BARRERA QUIRALTE MA. CESAREA)	-	13,054.85	Marzo 2020, Acuerdo J, "Depuración de Saldos"
1123-03-0149	CASTRO MAGALLANES PORFIRIA	D05997	31/12/2019	S/C (ESTIMACIÓN Y CANCELACIÓN DE CUENTAS INCOBRABLES - CASTRO MAGALLENES PORFIRIA)	-	9,025.60	Marzo 2020, Acuerdo J, "Depuración de Saldos"
1123-03-0176	CEPEDA SANDOVAL ROSA MARTHA	D06012	31/12/2019	S/C (ESTIMACIÓN Y CANCELACIÓN DE CUENTAS INCOBRABLES - CEPEDA SANDOVAL ROSA MARTHA)	-	7,018.42	Mayo 2020, Acuerdo H, "Depuración de Saldos"
1123-03-0188	CONTRERAS DELGADO DANIEL	D05998	31/12/2019	S/C (ESTIMACIÓN Y CANCELACIÓN DE CUENTAS INCOBRABLES - CONTRERAS DELGADO DANIEL)	-	2,593.00	Marzo 2020, Acuerdo J, "Depuración de Saldos"
1123-03-0499	DE LEÓN ALVARADO RAFAEL ARMANDO	D05999	31/12/2019	S/C (ESTIMACIÓN Y CANCELACIÓN DE CUENTAS INCOBRABLES - DE LEON ALVARADO RAFAEL ARMANDO)	-	20,379.64	Marzo 2020, Acuerdo J, "Depuración de Saldos"



Cuenta	Nombre de la cuenta	Póliza	Fecha	Descripción	Cargos	Abonos	Aprobado en Junta
1123-03-0537	LÓPEZ RODRÍGUEZ RAFAEL	D06000	31/12/2019	S/C (ESTIMACIÓN Y CANCELACIÓN DE CUENTAS INCOBRABLES - LOPEZ RODRIGUEZ RAFAEL)	-	3,086.76	Marzo 2020, Acuerdo J, "Depuración de Saldos"
1123-03-0580	MARTÍNEZ PEÑA EUGENIA OLIVIA	D06001	31/12/2019	S/C (ESTIMACIÓN Y CANCELACIÓN DE CUENTAS INCOBRABLES - MARTINEZ PEÑA EUGENIA OLIVIA)	-	1,436.67	Marzo 2020, Acuerdo J, "Depuración de Saldos"
1123-03-0637	MONCADA GARZA ARTURO	D06002	31/12/2019	S/C (ESTIMACIÓN Y CANCELACIÓN DE CUENTAS INCOBRABLES - MONCADA GARZA ARTURO)	-	1,767.61	Marzo 2020, Acuerdo J, "Depuración de Saldos"
1123-03-0770	RAMOS HERNÁNDEZ SILVIA	D06003	31/12/2019	S/C (ESTIMACIÓN Y CANCELACIÓN DE CUENTAS INCOBRABLES - RAMOS HERNANDE SILVIA)	-	2,103.93	Marzo 2020, Acuerdo J, "Depuración de Saldos"
1123-03-0874	RUIZ TAPIA SAN JUANA	D06004	31/12/2019	S/C (ESTIMACIÓN Y CANCELACIÓN DE CUENTAS INCOBRABLES - RUIZ TAPIA SAN JUANA)	-	2,665.08	Marzo 2020, Acuerdo J, "Depuración de Saldos"
1123-03-0879	SALCIDO BATA AURORA	D06005	31/12/2019	S/C (ESTIMACIÓN Y CANCELACIÓN DE CUENTAS INCOBRABLES - SALCIDO BATA SURORA)	-	1,670.08	Marzo 2020, Acuerdo J, "Depuración de Saldos"
1123-06-0020	CASTRO DELGADO LUISA DEL CARMEN	D06014	31/12/2019	REGISTRO ART 43 DEL LINEAMIENTO DE CUENTAS INCOBRABLES DE LA DIPETRE. (REGISTRO DE ESTIMACION Y CANCELACION DE CUENTA POR COBRAR INCOBRABLES DEL ISR 2015 PERSONAL ACTIVO)	-	137.59	Mayo 2020, Acuerdo H, "Depuración de Saldos"
1123-06-0032	CRUZ MALDONADO LAURA YANET	D06015	31/12/2019	REGISTRO ART 43 DEL LINEAMIENTO DE CUENTAS INCOBRABLES DE LA DIPETRE. (REGISTRO DE ESTIMACION Y CANCELACION DE CUENTA POR COBRAR INCOBRABLES DEL ISR 2015 PERSONAL ACTIVO)	-	1,099.51	Mayo 2020, Acuerdo H, "Depuración de Saldos"
1123-06-0133	SANCHEZ SANCHEZ AIDE GPE	D06016	31/12/2019	REGISTRO ART 43 DEL LINEAMIENTO DE CUENTAS INCOBRABLES DE LA DIPETRE. (REGISTRO DE ESTIMACION Y CANCELACION DE CUENTA POR COBRAR INCOBRABLES DEL ISR 2015 PERSONAL ACTIVO)	-	166.39	Mayo 2020, Acuerdo H, "Depuración de Saldos"
1123-06-0136	SIERRA SAUCEDO RAUL EMMANUEL	D06013	31/12/2019	REGISTRO ART 43 DEL LINEAMIENTO DE CUENTAS INCOBRABLES DE LA DIPETRE. (REGISTRO DE ESTIMACION Y CANCELACION DE CUENTA POR COBRAR INCOBRABLES DEL ISR 2015 PERSONAL ACTIVO)	-	542.91	Mayo 2020, Acuerdo H, "Depuración de Saldos"



Cuenta	Nombre de la cuenta	Póliza	Fecha	Descripción	Cargos	Abonos	Aprobado en Junta
1123-08-0035	MARTÍNEZ CISNEROS JESICA ESTELA	D06006	31/12/2019	S/C (ESTIMACIÓN Y CANCELACIÓN DE CUENTAS INCOBRABLES - MARTÍNEZ CISNEROS JESICA ESTELA)	-	2,851.10	Marzo 2020, Acuerdo J, "Depuración de Saldos"
1123-08-0057	GUZMÁN VALDÉS LUZ MARÍA	D05984	31/12/2019	DEPURACIÓN DE ERRORES DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS POR EL CACOC -GUZMÁN VALDÉS LUZ MARÍA (DEPURACIÓN DE ERRORES DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS POR EL CACOC -GUZMÁN VALDÉS LUZ MARÍA)	-	1,059.46	Marzo 2020, Acuerdo J, "Depuración de Saldos"
1124-24	OTRAS CUOTAS Y APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD SOCIAL	D06008	31/12/2019	1. Reconocimiento de la cuenta por cobrar por el complemento de la aportación del 65.75% por la cantidad de \$ 38,631.13 , solicitado por el área de recursos humanos con el oficio RH/368/19, derivado de diferencias detectadas de la auditoría del 2017 PL (DEPURACIÓN DE ERRORES DE LA CUENTA 2151-09 INGRESOS COBRADOS POR ADELANTADO DIPETRE)	38,631.13	-	Mayo 2020, Acuerdo H, "Depuración de Saldos"
1124-24	OTRAS CUOTAS Y APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD SOCIAL	D06008	31/12/2019	1. Reconocimiento de la cuenta por cobrar por el complemento de la aportación del 65.75% por la cantidad de \$ 38,631.13 , solicitado por el área de recursos humanos con el oficio RH/368/19, derivado de diferencias detectadas de la auditoría del 2017 PL (DEPURACIÓN DE ERRORES DE LA CUENTA 2151-09 INGRESOS COBRADOS POR ADELANTADO DIPETRE)	-	38,631.13	Mayo 2020, Acuerdo H, "Depuración de Saldos"
1124-24	OTRAS CUOTAS Y APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD SOCIAL	D06008	31/12/2019	Reconocimiento de la cuenta por cobrar por el complemento de la aportación del 13.00% por la cantidad de \$ 8,974.79 , solicitado por el área de recursos humanos con el oficio RH/368/19, derivado de diferencias detectadas de la auditoría del 2017 PLIEGO (DEPURACIÓN DE ERRORES DE LA CUENTA 2151-09 INGRESOS COBRADOS POR ADELANTADO DIPETRE)	8,974.79	-	Mayo 2020, Acuerdo H, "Depuración de Saldos"

Cuenta	Nombre de la cuenta	Póliza	Fecha	Descripción	Cargos	Abonos	Aprobado en Junta
1124-24	OTRAS CUOTAS Y APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD SOCIAL	D06008	31/12/2019	Reconocimiento de la cuenta por cobrar por el complemento de la aportación del 13.00% por la cantidad de \$ 8,974.79 , solicitado por el área de recursos humanos con el oficio RH/368/19, derivado de diferencias detectadas de la auditoría del 2017 PLIEGO (DEPURACIÓN DE ERRORES DE LA CUENTA 2151-09 INGRESOS COBRADOS POR ADELANTADO DIPETRE)	-	8,974.79	Mayo 2020, Acuerdo H, "Depuración de Saldos"
1124-24	OTRAS CUOTAS Y APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD SOCIAL	D06008	31/12/2019	Reconocimiento de la cuenta por cobrar por el complemento de la aportación del 45.00% por la cantidad de \$ 30,203.63 , solicitado por el área de recursos humanos con el oficio RH/368/19, derivado de diferencias detectadas de la auditoría del 2017 PLIEG (DEPURACIÓN DE ERRORES DE LA CUENTA 2151-09 INGRESOS COBRADOS POR ADELANTADO DIPETRE)	30,203.63	-	Mayo 2020, Acuerdo H, "Depuración de Saldos"
1124-24	OTRAS CUOTAS Y APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD SOCIAL	D06008	31/12/2019	Reconocimiento de la cuenta por cobrar por el complemento de la aportación del 45.00% por la cantidad de \$ 30,203.63 , solicitado por el área de recursos humanos con el oficio RH/368/19, derivado de diferencias detectadas de la auditoría del 2017 PLIEG (DEPURACIÓN DE ERRORES DE LA CUENTA 2151-09 INGRESOS COBRADOS POR ADELANTADO DIPETRE)	-	30,203.63	Mayo 2020, Acuerdo H, "Depuración de Saldos"
1129-01-02	RECUPERACION CUENTAS INDIVIDUALES	D05974	31/12/2019	DEPURACIÓN DE ERRORES DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS POR EL CACOC - RECUPERACIÓN DE CUENTAS INDIVIDUALES (DEPURACIÓN DE ERRORES DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS POR EL CACOC - SECRETARIA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO - RECUPERACIÓN DE CUENTAS INDIVIDUALES)	-	1,521,757.94	Marzo 2020, Acuerdo J, "Depuración de Saldos"
1161-2-02	Estimación de Cuentas Incobrables por pagos en exceso de nómina no recuperable	D05987	31/12/2019	S/C (ESTIMACIÓN Y CANCELACIÓN DE CUENTAS INCOBRABLES - HERNÁNDEZ MALDONADO MARIO ANDRÉS J-4382)	-	14,129.61	Marzo 2020, Acuerdo J, "Depuración de Saldos"



Cuenta	Nombre de la cuenta	Póliza	Fecha	Descripción	Cargos	Abonos	Aprobado en Junta
1161-2-02	Estimación de Cuentas Incobrables por pagos en exceso de nómina no recuperable	D05987	31/12/2019	S/C (ESTIMACIÓN Y CANCELACIÓN DE CUENTAS INCOBRABLES - HERNÁNDEZ MALDONADO MARIO ANDRÉS J-4382)	14,129.61	-	Marzo 2020, Acuerdo J, "Depuración de Saldos"
1161-2-02	Estimación de Cuentas Incobrables por pagos en exceso de nómina no recuperable	D05988	31/12/2019	S/C (ESTIMACIÓN Y CANCELACIÓN DE CUENTAS INCOBRABLES - DÍAZ ESQUIVEL XÓCHITL)	-	12,678.42	Marzo 2020, Acuerdo J, "Depuración de Saldos"
1161-2-02	Estimación de Cuentas Incobrables por pagos en exceso de nómina no recuperable	D05988	31/12/2019	S/C (ESTIMACIÓN Y CANCELACIÓN DE CUENTAS INCOBRABLES - DÍAZ ESQUIVEL XÓCHITL)	12,678.42	-	Marzo 2020, Acuerdo J, "Depuración de Saldos"
1161-2-02	Estimación de Cuentas Incobrables por pagos en exceso de nómina no recuperable	D05989	31/12/2019	S/C (ESTIMACIÓN Y CANCELACIÓN DE CUENTAS INCOBRABLES - BARAJAS CORONADO CELIA)	-	7,336.24	Marzo 2020, Acuerdo J, "Depuración de Saldos"
1161-2-02	Estimación de Cuentas Incobrables por pagos en exceso de nómina no recuperable	D05989	31/12/2019	S/C (ESTIMACIÓN Y CANCELACIÓN DE CUENTAS INCOBRABLES - BARAJAS CORONADO CELIA)	7,336.24	-	Marzo 2020, Acuerdo J, "Depuración de Saldos"
1161-2-02	Estimación de Cuentas Incobrables por pagos en exceso de nómina no recuperable	D05990	31/12/2019	S/C (ESTIMACIÓN Y CANCELACIÓN DE CUENTAS INCOBRABLES - CERVANTES VELÁZQUEZ CARLOS)	-	2,796.30	Marzo 2020, Acuerdo J, "Depuración de Saldos"
1161-2-02	Estimación de Cuentas Incobrables por pagos en exceso de nómina no recuperable	D05990	31/12/2019	S/C (ESTIMACIÓN Y CANCELACIÓN DE CUENTAS INCOBRABLES - CERVANTES VELÁZQUEZ CARLOS)	2,796.30	-	Marzo 2020, Acuerdo J, "Depuración de Saldos"



Cuenta	Nombre de la cuenta	Póliza	Fecha	Descripción	Cargos	Abonos	Aprobado en Junta
1161-2-02	Estimación de Cuentas Incobrables por pagos en exceso de nómina no recuperable	D05991	31/12/2019	S/C (ESTIMACIÓN Y CANCELACIÓN DE CUENTAS INCOBRABLES - LÓPEZ IBARRA GRACIELA J-3096)	-	28,598.01	Marzo 2020, Acuerdo J, "Depuración de Saldos"
1161-2-02	Estimación de Cuentas Incobrables por pagos en exceso de nómina no recuperable	D05991	31/12/2019	S/C (ESTIMACIÓN Y CANCELACIÓN DE CUENTAS INCOBRABLES - LÓPEZ IBARRA GRACIELA J-3096)	28,598.01	-	Marzo 2020, Acuerdo J, "Depuración de Saldos"
1161-2-03	Estimación de Cuentas Incobrables por ISR 2015 no recuperable	D05992	31/12/2019	S/C (ESTIMACIÓN Y CANCELACIÓN DE CUENTAS INCOBRABLES - ÁLVAREZ CARRIZALEZ ALMA LETICIA)	-	4,946.13	Marzo 2020, Acuerdo J, "Depuración de Saldos"
1161-2-03	Estimación de Cuentas Incobrables por ISR 2015 no recuperable	D05992	31/12/2019	S/C (ESTIMACIÓN Y CANCELACIÓN DE CUENTAS INCOBRABLES - ÁLVAREZ CARRIZALEZ ALMA LETICIA)	4,946.13	-	Marzo 2020, Acuerdo J, "Depuración de Saldos"
1161-2-03	Estimación de Cuentas Incobrables por ISR 2015 no recuperable	D05993	31/12/2019	S/C (ESTIMACIÓN Y CANCELACIÓN DE CUENTAS INCOBRABLES - ALONSO LARA FELIPE)	-	7,980.24	Marzo 2020, Acuerdo J, "Depuración de Saldos"
1161-2-03	Estimación de Cuentas Incobrables por ISR 2015 no recuperable	D05993	31/12/2019	S/C (ESTIMACIÓN Y CANCELACIÓN DE CUENTAS INCOBRABLES - ALONSO LARA FELIPE)	7,980.24	-	Marzo 2020, Acuerdo J, "Depuración de Saldos"
1161-2-03	Estimación de Cuentas Incobrables por ISR 2015 no recuperable	D05994	31/12/2019	S/C (ESTIMACIÓN Y CANCELACIÓN DE CUENTAS INCOBRABLES - BARAJAS CORONADO CELIA)	-	4,470.93	Marzo 2020, Acuerdo J, "Depuración de Saldos"
1161-2-03	Estimación de Cuentas Incobrables por ISR 2015 no recuperable	D05994	31/12/2019	S/C (ESTIMACIÓN Y CANCELACIÓN DE CUENTAS INCOBRABLES - BARAJAS CORONADO CELIA)	4,470.93	-	Marzo 2020, Acuerdo J, "Depuración de Saldos"

Cuenta	Nombre de la cuenta	Póliza	Fecha	Descripción	Cargos	Abonos	Aprobado en Junta
1161-2-03	Estimación de Cuentas Incobrables por ISR 2015 no recuperable	D05995	31/12/2019	S/C (ESTIMACIÓN Y CANCELACIÓN DE CUENTAS INCOBRABLES - BARRERA QUIRALTE MA. CESAREA)	-	13,054.85	Marzo 2020, Acuerdo J, "Depuración de Saldos"
1161-2-03	Estimación de Cuentas Incobrables por ISR 2015 no recuperable	D05995	31/12/2019	S/C (ESTIMACIÓN Y CANCELACIÓN DE CUENTAS INCOBRABLES - BARRERA QUIRALTE MA. CESAREA)	13,054.85	-	Marzo 2020, Acuerdo J, "Depuración de Saldos"
1161-2-03	Estimación de Cuentas Incobrables por ISR 2015 no recuperable	D05997	31/12/2019	S/C (ESTIMACIÓN Y CANCELACIÓN DE CUENTAS INCOBRABLES - CASTRO MAGALLENES PORFIRIA)	-	9,025.60	Marzo 2020, Acuerdo J, "Depuración de Saldos"
1161-2-03	Estimación de Cuentas Incobrables por ISR 2015 no recuperable	D05997	31/12/2019	S/C (ESTIMACIÓN Y CANCELACIÓN DE CUENTAS INCOBRABLES - CASTRO MAGALLENES PORFIRIA)	9,025.60	-	Marzo 2020, Acuerdo J, "Depuración de Saldos"
1161-2-03	Estimación de Cuentas Incobrables por ISR 2015 no recuperable	D05998	31/12/2019	S/C (ESTIMACIÓN Y CANCELACIÓN DE CUENTAS INCOBRABLES - CONTRERAS DELGADO DANIEL)	-	2,593.00	Marzo 2020, Acuerdo J, "Depuración de Saldos"
1161-2-03	Estimación de Cuentas Incobrables por ISR 2015 no recuperable	D05998	31/12/2019	S/C (ESTIMACIÓN Y CANCELACIÓN DE CUENTAS INCOBRABLES - CONTRERAS DELGADO DANIEL)	2,593.00	-	Marzo 2020, Acuerdo J, "Depuración de Saldos"
1161-2-03	Estimación de Cuentas Incobrables por ISR 2015 no recuperable	D05999	31/12/2019	S/C (ESTIMACIÓN Y CANCELACIÓN DE CUENTAS INCOBRABLES - DE LEON ALVARADO RAFAEL ARMANDO)	-	20,379.64	Marzo 2020, Acuerdo J, "Depuración de Saldos"
1161-2-03	Estimación de Cuentas Incobrables por ISR 2015 no recuperable	D05999	31/12/2019	S/C (ESTIMACIÓN Y CANCELACIÓN DE CUENTAS INCOBRABLES - DE LEON ALVARADO RAFAEL ARMANDO)	20,379.64	-	Marzo 2020, Acuerdo J, "Depuración de Saldos"
1161-2-03	Estimación de Cuentas Incobrables por ISR 2015 no recuperable	D06000	31/12/2019	S/C (ESTIMACIÓN Y CANCELACIÓN DE CUENTAS INCOBRABLES - LOPEZ RODRIGUEZ RAFAEL)	-	3,086.76	Marzo 2020, Acuerdo J, "Depuración de Saldos"



Cuenta	Nombre de la cuenta	Póliza	Fecha	Descripción	Cargos	Abonos	Aprobado en Junta
1161-2-03	Estimación de Cuentas Incobrables por ISR 2015 no recuperable	D06000	31/12/2019	S/C (ESTIMACIÓN Y CANCELACIÓN DE CUENTAS INCOBRABLES - LOPEZ RODRIGUEZ RAFAEL)	3,086.76	-	Marzo 2020, Acuerdo J, "Depuración de Saldos"
1161-2-03	Estimación de Cuentas Incobrables por ISR 2015 no recuperable	D06001	31/12/2019	S/C (ESTIMACIÓN Y CANCELACIÓN DE CUENTAS INCOBRABLES - MARTINEZ PEÑA EUGENIA OLIVIA)	-	1,436.67	Marzo 2020, Acuerdo J, "Depuración de Saldos"
1161-2-03	Estimación de Cuentas Incobrables por ISR 2015 no recuperable	D06001	31/12/2019	S/C (ESTIMACIÓN Y CANCELACIÓN DE CUENTAS INCOBRABLES - MARTINEZ PEÑA EUGENIA OLIVIA)	1,436.67	-	Marzo 2020, Acuerdo J, "Depuración de Saldos"
1161-2-03	Estimación de Cuentas Incobrables por ISR 2015 no recuperable	D06002	31/12/2019	S/C (ESTIMACIÓN Y CANCELACIÓN DE CUENTAS INCOBRABLES - MONCADA GARZA ARTURO)	-	1,767.61	Marzo 2020, Acuerdo J, "Depuración de Saldos"
1161-2-03	Estimación de Cuentas Incobrables por ISR 2015 no recuperable	D06002	31/12/2019	S/C (ESTIMACIÓN Y CANCELACIÓN DE CUENTAS INCOBRABLES - MONCADA GARZA ARTURO)	1,767.61	-	Marzo 2020, Acuerdo J, "Depuración de Saldos"
1161-2-03	Estimación de Cuentas Incobrables por ISR 2015 no recuperable	D06003	31/12/2019	S/C (ESTIMACIÓN Y CANCELACIÓN DE CUENTAS INCOBRABLES - RAMOS HERNANDE SILVIA)	-	2,103.93	Marzo 2020, Acuerdo J, "Depuración de Saldos"
1161-2-03	Estimación de Cuentas Incobrables por ISR 2015 no recuperable	D06003	31/12/2019	S/C (ESTIMACIÓN Y CANCELACIÓN DE CUENTAS INCOBRABLES - RAMOS HERNANDE SILVIA)	2,103.93	-	Marzo 2020, Acuerdo J, "Depuración de Saldos"
1161-2-03	Estimación de Cuentas Incobrables por ISR 2015 no recuperable	D06004	31/12/2019	S/C (ESTIMACIÓN Y CANCELACIÓN DE CUENTAS INCOBRABLES - RUIZ TAPIA SAN JUANA)	-	2,665.08	Marzo 2020, Acuerdo J, "Depuración de Saldos"
1161-2-03	Estimación de Cuentas Incobrables por ISR 2015 no recuperable	D06004	31/12/2019	S/C (ESTIMACIÓN Y CANCELACIÓN DE CUENTAS INCOBRABLES - RUIZ TAPIA SAN JUANA)	2,665.08	-	Marzo 2020, Acuerdo J, "Depuración de Saldos"



Cuenta	Nombre de la cuenta	Póliza	Fecha	Descripción	Cargos	Abonos	Aprobado en Junta
1161-2-03	Estimación de Cuentas Incobrables por ISR 2015 no recuperable	D06005	31/12/2019	S/C (ESTIMACIÓN Y CANCELACIÓN DE CUENTAS INCOBRABLES - SALCIDO BATA SURORA)	-	1,670.08	Marzo 2020, Acuerdo J, "Depuración de Saldos"
1161-2-03	Estimación de Cuentas Incobrables por ISR 2015 no recuperable	D06005	31/12/2019	S/C (ESTIMACIÓN Y CANCELACIÓN DE CUENTAS INCOBRABLES - SALCIDO BATA SURORA)	1,670.08	-	Marzo 2020, Acuerdo J, "Depuración de Saldos"
1161-2-03	Estimación de Cuentas Incobrables por ISR 2015 no recuperable	D06011	31/12/2019	S/C (ESTIMACIÓN Y CANCELACIÓN DE CUENTAS INCOBRABLES - AGUILAR LUNA FRANCISCA)	-	1,522.68	Ver Nota 1
1161-2-03	Estimación de Cuentas Incobrables por ISR 2015 no recuperable	D06011	31/12/2019	S/C (ESTIMACIÓN Y CANCELACIÓN DE CUENTAS INCOBRABLES - AGUILAR LUNA FRANCISCA)	1,522.68	-	Ver Nota 1
1161-2-03	Estimación de Cuentas Incobrables por ISR 2015 no recuperable	D06012	31/12/2019	S/C (ESTIMACIÓN Y CANCELACIÓN DE CUENTAS INCOBRABLES - CEPEDA SANDOVAL ROSA MARTHA)	-	7,018.42	Mayo 2020, Acuerdo H, "Depuración de Saldos"
1161-2-03	Estimación de Cuentas Incobrables por ISR 2015 no recuperable	D06012	31/12/2019	S/C (ESTIMACIÓN Y CANCELACIÓN DE CUENTAS INCOBRABLES - CEPEDA SANDOVAL ROSA MARTHA)	7,018.42	-	Mayo 2020, Acuerdo H, "Depuración de Saldos"
1161-2-03	Estimación de Cuentas Incobrables por ISR 2015 no recuperable	D06013	31/12/2019	REGISTRO ART 38 DEL LINEAMIENTO DE CUENTAS INCOBRABLES DE LA DIPETRE. (REGISTRO DE ESTIMACION Y CANCELACION DE CUENTA POR COBRAR INCOBRABLES DEL ISR 2015 PERSONAL ACTIVO)	-	542.91	Mayo 2020, Acuerdo H, "Depuración de Saldos"
1161-2-03	Estimación de Cuentas Incobrables por ISR 2015 no recuperable	D06013	31/12/2019	REGISTRO ART 43 DEL LINEAMIENTO DE CUENTAS INCOBRABLES DE LA DIPETRE. (REGISTRO DE ESTIMACION Y CANCELACION DE CUENTA POR COBRAR INCOBRABLES DEL ISR 2015 PERSONAL ACTIVO)	542.91	-	Mayo 2020, Acuerdo H, "Depuración de Saldos"

Cuenta	Nombre de la cuenta	Póliza	Fecha	Descripción	Cargos	Abonos	Aprobado en Junta
1161-2-03	Estimación de Cuentas Incobrables por ISR 2015 no recuperable	D06014	31/12/2019	REGISTRO ART 38 DEL LINEAMIENTO DE CUENTAS INCOBRABLES DE LA DIPETRE. (REGISTRO DE ESTIMACION Y CANCELACION DE CUENTA POR COBRAR INCOBRABLES DEL ISR 2015 PERSONAL ACTIVO)	-	137.59	Mayo 2020, Acuerdo H, "Depuración de Saldos"
1161-2-03	Estimación de Cuentas Incobrables por ISR 2015 no recuperable	D06014	31/12/2019	REGISTRO ART 43 DEL LINEAMIENTO DE CUENTAS INCOBRABLES DE LA DIPETRE. (REGISTRO DE ESTIMACION Y CANCELACION DE CUENTA POR COBRAR INCOBRABLES DEL ISR 2015 PERSONAL ACTIVO)	137.59	-	Mayo 2020, Acuerdo H, "Depuración de Saldos"
1161-2-03	Estimación de Cuentas Incobrables por ISR 2015 no recuperable	D06015	31/12/2019	REGISTRO ART 38 DEL LINEAMIENTO DE CUENTAS INCOBRABLES DE LA DIPETRE. (REGISTRO DE ESTIMACION Y CANCELACION DE CUENTA POR COBRAR INCOBRABLES DEL ISR 2015 PERSONAL ACTIVO)	-	1,099.51	Mayo 2020, Acuerdo H, "Depuración de Saldos"
1161-2-03	Estimación de Cuentas Incobrables por ISR 2015 no recuperable	D06015	31/12/2019	REGISTRO ART 43 DEL LINEAMIENTO DE CUENTAS INCOBRABLES DE LA DIPETRE. (REGISTRO DE ESTIMACION Y CANCELACION DE CUENTA POR COBRAR INCOBRABLES DEL ISR 2015 PERSONAL ACTIVO)	1,099.51	-	Mayo 2020, Acuerdo H, "Depuración de Saldos"
1161-2-03	Estimación de Cuentas Incobrables por ISR 2015 no recuperable	D06016	31/12/2019	REGISTRO ART 38 DEL LINEAMIENTO DE CUENTAS INCOBRABLES DE LA DIPETRE. (REGISTRO DE ESTIMACION Y CANCELACION DE CUENTA POR COBRAR INCOBRABLES DEL ISR 2015 PERSONAL ACTIVO)	-	166.39	Mayo 2020, Acuerdo H, "Depuración de Saldos"
1161-2-03	Estimación de Cuentas Incobrables por ISR 2015 no recuperable	D06016	31/12/2019	REGISTRO ART 43 DEL LINEAMIENTO DE CUENTAS INCOBRABLES DE LA DIPETRE. (REGISTRO DE ESTIMACION Y CANCELACION DE CUENTA POR COBRAR INCOBRABLES DEL ISR 2015 PERSONAL ACTIVO)	166.39	-	Mayo 2020, Acuerdo H, "Depuración de Saldos"
1161-2-04	Estimación de Cuentas Incobrables por Gratificación 2016 no recuperable	D06006	31/12/2019	S/C (ESTIMACIÓN Y CANCELACIÓN DE CUENTAS INCOBRABLES - MARTÍNEZ CISNEROS JESICA ESTELA)	-	2,851.10	Marzo 2020, Acuerdo J, "Depuración de Saldos"

Cuenta	Nombre de la cuenta	Póliza	Fecha	Descripción	Cargos	Abonos	Aprobado en Junta
1161-2-04	Estimación de Cuentas Incobrables por Gratificación 2016 no recuperable	D06006	31/12/2019	S/C (ESTIMACIÓN Y CANCELACIÓN DE CUENTAS INCOBRABLES - MARTÍNEZ CISNEROS JESICA ESTELA)	2,851.10	-	Marzo 2020, Acuerdo J, "Depuración de Saldos"
1161-2-05	Estimación de Cuentas Incobrables por Préstamo de Uniforme no recuperable	D05996	31/12/2019	REGISTRO ART 38 DEL LINEAMIENTO DE CUENTAS INCOBRABLES DE LA DIPETRE. ACUERDO I 27 MARZO 2020 (REGISTRO DE ESTIMACION Y CANCELACION DE CUENTA POR COBRAR INCOBRABLE 1123-0001 UNIFORMES EN CONFORMIDAD AL ACUERDO I DE LA JUNTA DE GOB. 27 MARZO 2020)	-	89,478.23	Marzo 2020, Acuerdo J, "Depuración de Saldos"
1161-2-05	Estimación de Cuentas Incobrables por Préstamo de Uniforme no recuperable	D05996	31/12/2019	REGISTRO ART 43 DEL LINEAMIENTO DE CUENTAS INCOBRABLES DE LA DIPETRE. ACUERDO I 27 MARZO 2020 (REGISTRO DE ESTIMACION Y CANCELACION DE CUENTA POR COBRAR INCOBRABLE 1123-0001 UNIFORMES EN CONFORMIDAD AL ACUERDO I DE LA JUNTA DE GOB. 27 MARZO 2020)	89,478.23	-	Marzo 2020, Acuerdo J, "Depuración de Saldos"
1161-2-06	Estimación de Cuentas Incobrables por Gastos por comprobar no recuperables	D05986	31/12/2019	ESTIMACIÓN Y CANCELACIÓN DE CUENTAS INCOBRABLES - GUARDIOLA FLORES HUMBERTO J (ESTIMACIÓN Y CANCELACIÓN DE CUENTAS INCOBRABLES - GUARDIOLA FLORES HUMBERTO J)	-	16,785.57	Marzo 2020, Acuerdo J, "Depuración de Saldos"
1161-2-06	Estimación de Cuentas Incobrables por Gastos por comprobar no recuperables	D05986	31/12/2019	ESTIMACIÓN Y CANCELACIÓN DE CUENTAS INCOBRABLES - GUARDIOLA FLORES HUMBERTO J (ESTIMACIÓN Y CANCELACIÓN DE CUENTAS INCOBRABLES - GUARDIOLA FLORES HUMBERTO J)	16,785.57	-	Marzo 2020, Acuerdo J, "Depuración de Saldos"
2112-2-000640	GERARDO ABRAHAM PALACIOS LOPEZ	D05985	31/12/2019	DEPURACIÓN DE ERRORES DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS POR EL CACOC - GERARDO ABRAHAM PALACIOS LÓPEZ (DEPURACIÓN DE ERRORES DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS POR EL CACOC - GERARDO ABRAHAM PALACIOS LÓPEZ)	2,204.00	-	Marzo 2020, Acuerdo J, "Depuración de Saldos"
2119-01-00669	ESTRADA FLORES MIGUEL	D06010	31/12/2019	CHEQUE PAGO DE FINIQUITO CANCELADO JUNIO 2016 POR NO COBRO, EMITIDO EN 2015. ESTRADA FLORES MIGUEL (DEPURACIÓN DE ERRORES DE LA CUENTA 2119-01)	152.22	-	Mayo 2020, Acuerdo H, "Depuración de Saldos"

Cuenta	Nombre de la cuenta	Póliza	Fecha	Descripción	Cargos	Abonos	Aprobado en Junta
2119-01-00670	SANCHEZ LOPEZ YESENIA	D06010	31/12/2019	CHEQUE PAGO DE FINIQUITO CANCELADO JUNIO 2016 POR NO COBRO, EMITIDO EN 2015. SANCHEZ LOPEZ YESENIA (DEPURACIÓN DE ERRORES DE LA CUENTA 2119-01)	188.32	-	Mayo 2020, Acuerdo H, "Depuración de Saldos"
2119-01-00671	ZAPATA CARDENAS MIGUEL	D06010	31/12/2019	CHEQUE PAGO DE FINIQUITO CANCELADO JUNIO 2016 POR NO COBRO, EMITIDO EN 2015. ZAPATA CARDENAS MIGUEL (DEPURACIÓN DE ERRORES DE LA CUENTA 2119-01)	187.49	-	Mayo 2020, Acuerdo H, "Depuración de Saldos"
2119-01-00672	GARCIA VALVERDE ANDRES	D06010	31/12/2019	CHEQUE PAGO DE FINIQUITO CANCELADO JUNIO 2016 POR NO COBRO, EMITIDO EN 2015. GARCIA VALVERDE ANDRES (DEPURACIÓN DE ERRORES DE LA CUENTA 2119-01)	581.40	-	Mayo 2020, Acuerdo H, "Depuración de Saldos"
2119-01-00673	GARCIA VALVERDE BARDO	D06010	31/12/2019	CHEQUE PAGO DE FINIQUITO CANCELADO JUNIO 2016 POR NO COBRO, EMITIDO EN 2015. GARCIA VALVERDE BARDO (DEPURACIÓN DE ERRORES DE LA CUENTA 2119-01)	581.40	-	Mayo 2020, Acuerdo H, "Depuración de Saldos"
2119-05-00027	POPOCA NAVA OLGA LILIA	D05978	31/12/2019	DEPURACIÓN DE ERRORES DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS POR EL CACOC - POPOCA NAVA OLGA LILIA (DEPURACIÓN DE ERRORES DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS POR EL CACOC - POPOCA NAVA OLGA LILIA)	4,477.13	-	Marzo 2020, Acuerdo J, "Depuración de Saldos"
2119-06-0001	CASTRO DELGADO LUISA DEL CARMEN	D05979	31/12/2019	DEPURACIÓN DE ERRORES DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS POR EL CACOC - CASTRO DELGADO LUISA DEL CARMEN (DEPURACIÓN DE ERRORES DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS POR EL CACOC - CASTRO DELGADO LUISA DEL CARMEN)	180,697.91	-	Marzo 2020, Acuerdo J, "Depuración de Saldos"
2119-06-0002	GARCIA ALVARADO KADHAFI ASael	D05980	31/12/2019	DEPURACIÓN DE ERRORES DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS POR EL CACOC - GARCIA ALVARADO KADHAFI ASael (DEPURACIÓN DE ERRORES DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS POR EL CACOC - GARCIA ALVARADO KADHAFI ASael)	60,353.21	-	Marzo 2020, Acuerdo J, "Depuración de Saldos"

Cuenta	Nombre de la cuenta	Póliza	Fecha	Descripción	Cargos	Abonos	Aprobado en Junta
2119-11-100115	HERNÁNDEZ DE LOS SANTOS MARICELA	D06007	31/12/2019	Cancelación de saldo acreedor 2119-11-100115 Devolución descuentos indebidos por la cantidad de \$ 333.00, para ser registrado como un ingreso por devolución de viáticos en la cuenta 3252-17 cambio por errores contables viáticos. (DEPURACIÓN DE ERRORES DE LA CUENTA 2119-11-100115 DEVOLUCIÓN DESCUENTOS INDEBIDOS HERNÁNDEZ DE LOS SANTOS MARICELA)	333.00	-	Mayo 2020, Acuerdo H, "Depuración de Saldos"
2151-03	U. A. DE C.	D06009	31/12/2019	1. Cancelación del monto aplicado a déficit de la U A de C por la cantidad \$ 58,681.55 de las siguientes pólizas I03499 de fecha 25 de septiembre 2018, I04168, I 04169, I04170, I04171 de fecha noviembre del 2018 que inicialmente se aplicaron a la 2151 (DEPURACIÓN DE ERRORES DE LA CUENTA 2151-10 OTRAS PENDIENTES POR IDENTIFICAR)	-	58,681.55	Mayo 2020, Acuerdo H, "Depuración de Saldos"
2151-03	U. A. DE C.	D06009	31/12/2019	Reclasificación entre cuentas 2151-03 U A de C a la 2151-10 otras por aplicar para que se refleje el saldo correcto a devolver a la dicha universidad, por la cantidad de \$ 214,783.68 (Doscientos catorce mil setecientos ochenta y tres pesos 68/100) m.n. m (DEPURACIÓN DE ERRORES DE LA CUENTA 2151-10 OTRAS PENDIENTES POR IDENTIFICAR)	58,681.55	-	Mayo 2020, Acuerdo H, "Depuración de Saldos"
2151-05	FRAUSTO SILLER JOSE MARIA	D05977	31/12/2019	DEPURACIÓN DE ERRORES DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS POR EL CACOC - FRAUSTO SILLER JOSE MARIA (DEPURACIÓN DE ERRORES DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS POR EL CACOC - FRAUSTO SILLER JOSE MARIA)	569,756.03	-	Marzo 2020, Acuerdo J, "Depuración de Saldos"
2151-07	SERVICIO MEDICO DE LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACION	D05975	31/12/2019	DEPURACIÓN DE ERRORES DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS POR EL CACOC - INGRESOS COBRADOS POR ADELANTADO SERVICIO MÉDICO (DEPURACIÓN DE ERRORES DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS POR EL CACOC - INGRESOS COBRADOS POR ADELANTADO SERVICIO MÉDICO)	4,491,145.41	-	Marzo 2020, Acuerdo J, "Depuración de Saldos"



Cuenta	Nombre de la cuenta	Póliza	Fecha	Descripción	Cargos	Abonos	Aprobado en Junta
2151-09	DIPETRE	D06008	31/12/2019	1. Reconocimiento de la cuenta por cobrar por el complemento de la aportación del 65.75% por la cantidad de \$ 38,631.13 , solicitado por el área de recursos humanos con el oficio RH/368/19, derivado de diferencias detectadas de la auditoría del 2017 PL (DEPURACIÓN DE ERRORES DE LA CUENTA 2151-09 INGRESOS COBRADOS POR ADELANTADO DIPETRE)	38,631.13	-	Mayo 2020, Acuerdo H, "Depuración de Saldos"
2151-09	DIPETRE	D06008	31/12/2019	Reconocimiento de la cuenta por cobrar por el complemento de la aportación del 13.00% por la cantidad de \$ 8,974.79 , solicitado por el área de recursos humanos con el oficio RH/368/19, derivado de diferencias detectadas de la auditoría del 2017 PLIEGO (DEPURACIÓN DE ERRORES DE LA CUENTA 2151-09 INGRESOS COBRADOS POR ADELANTADO DIPETRE)	8,974.79	-	Mayo 2020, Acuerdo H, "Depuración de Saldos"
2151-09	DIPETRE	D06008	31/12/2019	Reconocimiento de la cuenta por cobrar por el complemento de la aportación del 45.00% por la cantidad de \$ 30,203.63 , solicitado por el área de recursos humanos con el oficio RH/368/19, derivado de diferencias detectadas de la auditoría del 2017 PLIEG (DEPURACIÓN DE ERRORES DE LA CUENTA 2151-09 INGRESOS COBRADOS POR ADELANTADO DIPETRE)	30,203.63	-	Mayo 2020, Acuerdo H, "Depuración de Saldos"
2151-10	OTRAS PENDIENTES POR APLICAR	D06009	31/12/2019	Reclasificación entre cuentas 2151-03 U A de C a la 2151-10 otras por aplicar para que se refleje el saldo correcto a devolver a la dicha universidad, por la cantidad de \$ 214,783.68 (Doscientos catorce mil setecientos ochenta y tres pesos 68/100) m.n. m (DEPURACIÓN DE ERRORES DE LA CUENTA 2151-10 OTRAS PENDIENTES POR IDENTIFICAR)	-	58,681.55	Mayo 2020, Acuerdo H, "Depuración de Saldos"

Cuenta	Nombre de la cuenta	Póliza	Fecha	Descripción	Cargos	Abonos	Aprobado en Junta
2151-10	OTRAS PENDIENTES POR APLICAR	D06009	31/12/2019	Depuración de los depósitos por aplicar depósitos pendientes de identificar en la chequera 0106338216 de gasto operativo del mes de abril del 2018 por la cantidad de \$ 290.00, y en la cuenta 010631426 del mes de abril 2018 por la cantidad de \$ 290.00 (DEPURACIÓN DE ERRORES DE LA CUENTA 2151-10 OTRAS PENDIENTES POR IDENTIFICAR)	580.00	-	Mayo 2020, Acuerdo H, "Depuración de Saldos"
3252-02	FONDO GLOBAL	D06008	31/12/2019	1. Reconocimiento de la cuenta por cobrar por el complemento de la aportación del 65.75% por la cantidad de \$ 38,631.13 , solicitado por el área de recursos humanos con el oficio RH/368/19, derivado de diferencias detectadas de la auditoría del 2017 PL (DEPURACIÓN DE ERRORES DE LA CUENTA 2151-09 INGRESOS COBRADOS POR ADELANTADO DIPETRE)	-	38,631.13	Mayo 2020, Acuerdo H, "Depuración de Saldos"
3252-02	FONDO GLOBAL	D06008	31/12/2019	Reconocimiento de la cuenta por cobrar por el complemento de la aportación del 13.00% por la cantidad de \$ 8,974.79 , solicitado por el área de recursos humanos con el oficio RH/368/19, derivado de diferencias detectadas de la auditoría del 2017 PLIEGO (DEPURACIÓN DE ERRORES DE LA CUENTA 2151-09 INGRESOS COBRADOS POR ADELANTADO DIPETRE)	-	8,974.79	Mayo 2020, Acuerdo H, "Depuración de Saldos"
3252-02	FONDO GLOBAL	D06008	31/12/2019	Reconocimiento de la cuenta por cobrar por el complemento de la aportación del 45.00% por la cantidad de \$ 30,203.63 , solicitado por el área de recursos humanos con el oficio RH/368/19, derivado de diferencias detectadas de la auditoría del 2017 PLIEG (DEPURACIÓN DE ERRORES DE LA CUENTA 2151-09 INGRESOS COBRADOS POR ADELANTADO DIPETRE)	-	30,203.63	Mayo 2020, Acuerdo H, "Depuración de Saldos"
3252-16-01	SECCIÓN 38	D06010	31/12/2019	CHEQUE PAGO DE FINIQUITO CANCELADO JUNIO 2016 POR NO COBRO, EMITIDO EN 2015. ESTRADA FLORES MIGUEL (DEPURACIÓN DE ERRORES DE LA CUENTA 2119-01)	-	152.22	Mayo 2020, Acuerdo H, "Depuración de Saldos"

Cuenta	Nombre de la cuenta	Póliza	Fecha	Descripción	Cargos	Abonos	Aprobado en Junta
3252-16-01	SECCIÓN 38	D06010	31/12/2019	CHEQUE PAGO DE FINIQUITO CANCELADO JUNIO 2016 POR NO COBRO,EMITIDO EN 2015. SANCHEZ LOPEZ YESENIA (DEPURACIÓN DE ERRORES DE LA CUENTA 2119-01)	-	188.32	Mayo 2020, Acuerdo H, "Depuración de Saldos"
3252-16-01	SECCIÓN 38	D06010	31/12/2019	CHEQUE PAGO DE FINIQUITO CANCELADO JUNIO 2016 POR NO COBRO,EMITIDO EN 2015. ZAPATA CARDENAS MIGUEL (DEPURACIÓN DE ERRORES DE LA CUENTA 2119-01)	-	187.49	Mayo 2020, Acuerdo H, "Depuración de Saldos"
3252-16-01	SECCIÓN 38	D06010	31/12/2019	CHEQUE PAGO DE FINIQUITO CANCELADO JUNIO 2016 POR NO COBRO,EMITIDO EN 2015. GARCIA VALVERDE ANDRES (DEPURACIÓN DE ERRORES DE LA CUENTA 2119-01)	-	581.40	Mayo 2020, Acuerdo H, "Depuración de Saldos"
3252-16-01	SECCIÓN 38	D06010	31/12/2019	CHEQUE PAGO DE FINIQUITO CANCELADO JUNIO 2016 POR NO COBRO,EMITIDO EN 2015. GARCIA VALVERDE BARDO (DEPURACIÓN DE ERRORES DE LA CUENTA 2119-01)	-	581.40	Mayo 2020, Acuerdo H, "Depuración de Saldos"
3252-17	VIÁTICOS	D06007	31/12/2019	Cancelación de saldo acreedor 2119-11-100115 Devolución descuentos indebidos por la cantidad de \$ 333.00, para ser registrado como un ingreso por devolución de viáticos en la cuenta 3252-17 cambio por errores contables viáticos. (DEPURACIÓN DE ERRORES DE LA CUENTA 2119-11-100115 DEVOLUCIÓN DESCUENTOS INDEBIDOS HERNÁNDEZ DE LOS SANTOS MARICELA)	-	333.00	Mayo 2020, Acuerdo H, "Depuración de Saldos"
3252-21-01	DERIVADO DE LA DEPURACIÓN DE ERRORES	D05974	31/12/2019	DEPURACIÓN DE ERRORES DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS POR EL CACOC - RECUPERACIÓN DE CUENTAS INDIVIDUALES (DEPURACIÓN DE ERRORES DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS POR EL CACOC - SECRETARIA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO - RECUPERACIÓN DE CUENTAS INDIVIDUALES)	1,521,757.94	-	Marzo 2020, Acuerdo J, "Depuración de Saldos"



Cuenta	Nombre de la cuenta	Póliza	Fecha	Descripción	Cargos	Abonos	Aprobado en Junta
3252-21-01	DERIVADO DE LA DEPURACIÓN DE ERRORES	D05975	31/12/2019	DEPURACIÓN DE ERRORES DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS POR EL CACOC - INGRESOS COBRADOS POR ADELANTADO SERVICIO MÉDICO (DEPURACIÓN DE ERRORES DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS POR EL CACOC - INGRESOS COBRADOS POR ADELANTADO SERVICIO MÉDICO)	-	4,491,145.41	Marzo 2020, Acuerdo J, "Depuración de Saldos"
3252-21-01	DERIVADO DE LA DEPURACIÓN DE ERRORES	D05976	31/12/2019	DEPURACIÓN DE ERRORES DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS POR EL CACOC - CUOTA 11.5% (DEPURACIÓN DE ERRORES DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS POR EL CACOC - CUOTA 11.5%)	4,232.36	-	Marzo 2020, Acuerdo J, "Depuración de Saldos"
3252-21-01	DERIVADO DE LA DEPURACIÓN DE ERRORES	D05977	31/12/2019	DEPURACIÓN DE ERRORES DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS POR EL CACOC - FRAUSTO SILLER JOSE MARÍA (DEPURACIÓN DE ERRORES DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS POR EL CACOC - FRAUSTO SILLER JOSE MARÍA)	-	569,756.03	Marzo 2020, Acuerdo J, "Depuración de Saldos"
3252-21-01	DERIVADO DE LA DEPURACIÓN DE ERRORES	D05978	31/12/2019	DEPURACIÓN DE ERRORES DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS POR EL CACOC - POPOCA NAVA OLGA LILIA (DEPURACIÓN DE ERRORES DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS POR EL CACOC - POPOCA NAVA OLGA LILIA)	-	4,477.13	Marzo 2020, Acuerdo J, "Depuración de Saldos"
3252-21-01	DERIVADO DE LA DEPURACIÓN DE ERRORES	D05979	31/12/2019	DEPURACIÓN DE ERRORES DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS POR EL CACOC - CASTRO DELGADO LUISA DEL CARMEN (DEPURACIÓN DE ERRORES DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS POR EL CACOC - CASTRO DELGADO LUISA DEL CARMEN)	-	180,697.91	Marzo 2020, Acuerdo J, "Depuración de Saldos"
3252-21-01	DERIVADO DE LA DEPURACIÓN DE ERRORES	D05980	31/12/2019	DEPURACIÓN DE ERRORES DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS POR EL CACOC - GARCÍA ALVARADO KADHAFI ASael (DEPURACIÓN DE ERRORES DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS POR EL CACOC - GARCÍA ALVARADO KADHAFI ASael)	-	60,353.21	Marzo 2020, Acuerdo J, "Depuración de Saldos"
3252-21-01	DERIVADO DE LA DEPURACIÓN DE ERRORES	D05981	31/12/2019	DEPURACIÓN DE ERRORES DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS POR EL CACOC - YRUEGAS CASTRO ADELINA (DEPURACIÓN DE ERRORES DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS POR EL	192.95	-	Marzo 2020, Acuerdo J, "Depuración de Saldos"

Cuenta	Nombre de la cuenta	Póliza	Fecha	Descripción	Cargos	Abonos	Aprobado en Junta
				CACOC - YRUEGAS CASTRO ADELINA)			
3252-21-01	DERIVADO DE LA DEPURACIÓN DE ERRORES	D05982	31/12/2019	DEPURACIÓN DE ERRORES DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS POR EL CACOC -CÓRDOBA DÍAZ IRENE (DEPURACIÓN DE ERRORES DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS POR EL CACOC -CÓRDOBA DÍAZ IRENE)	6,417.38	-	Marzo 2020, Acuerdo J, "Depuración de Saldos"
3252-21-01	DERIVADO DE LA DEPURACIÓN DE ERRORES	D05983	31/12/2019	DEPURACIÓN DE ERRORES DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS POR EL CACOC -BARRIOS LÓPEZ ELVIA ELSA (DEPURACIÓN DE ERRORES DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS POR EL CACOC -BARRIOS LÓPEZ ELVIA ELSA)	183.68	-	Marzo 2020, Acuerdo J, "Depuración de Saldos"
3252-21-01	DERIVADO DE LA DEPURACIÓN DE ERRORES	D05984	31/12/2019	DEPURACIÓN DE ERRORES DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS POR EL CACOC -GUZMÁN VALDÉS LUZ MARÍA (DEPURACIÓN DE ERRORES DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS POR EL CACOC -GUZMÁN VALDÉS LUZ MARÍA)	1,059.46	-	Marzo 2020, Acuerdo J, "Depuración de Saldos"
3252-21-01	DERIVADO DE LA DEPURACIÓN DE ERRORES	D05985	31/12/2019	DEPURACIÓN DE ERRORES DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS POR EL CACOC - GERARDO ABRAHAM PALACIOS LÓPEZ (DEPURACIÓN DE ERRORES DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS POR EL CACOC - GERARDO ABRAHAM PALACIOS LÓPEZ)	-	2,204.00	Marzo 2020, Acuerdo J, "Depuración de Saldos"
3252-21-01	DERIVADO DE LA DEPURACIÓN DE ERRORES	D06009	31/12/2019	1. Cancelación del monto aplicado a déficit de la U A de C por la cantidad \$ 58,681.55 de las siguientes pólizas I03499 de fecha 25 de septiembre 2018, I04168, I04169, I04170, I04171 de fecha noviembre del 2018 que inicialmente se aplicaron a la 2151 (DEPURACIÓN DE ERRORES DE LA CUENTA 2151-10 OTRAS PENDIENTES POR IDENTIFICAR)	58,681.55	-	Mayo 2020, Acuerdo H, "Depuración de Saldos"



Cuenta	Nombre de la cuenta	Póliza	Fecha	Descripción	Cargos	Abonos	Aprobado en Junta
3252-21-01	DERIVADO DE LA DEPURACIÓN DE ERRORES	D06009	31/12/2019	Depuración de los depósito por aplicar depósitos pendientes de identificar en la chequera 0106338216 de gasto operativo del mes de abril del 2018 por la cantidad de \$ 290.00, y en la cuenta 010631426 del mes de abril 2018 por la cantidad de \$ 290.00 (DEPURACIÓN DE ERRORES DE LA CUENTA 2151-10 OTRAS PENDIENTES POR IDENTIFICAR)	-	580.00	Mayo 2020, Acuerdo H, "Depuración de Saldos"
5511-01-01	SECCIÓN 38	D05986	31/12/2019	ESTIMACIÓN Y CANCELACIÓN DE CUENTAS INCOBRABLES - GUARDIOLA FLORES HUMBERTO J (ESTIMACIÓN Y CANCELACIÓN DE CUENTAS INCOBRABLES - GUARDIOLA FLORES HUMBERTO J)	16,785.57	-	Marzo 2020, Acuerdo J, "Depuración de Saldos"
5511-01-01	SECCIÓN 38	D05987	31/12/2019	S/C (ESTIMACIÓN Y CANCELACIÓN DE CUENTAS INCOBRABLES - HERNÁNDEZ MALDONADO MARIO ANDRÉS J-4382)	14,129.61	-	Marzo 2020, Acuerdo J, "Depuración de Saldos"
5511-01-01	SECCIÓN 38	D05988	31/12/2019	S/C (ESTIMACIÓN Y CANCELACIÓN DE CUENTAS INCOBRABLES - DÍAZ ESQUIVEL XÓCHITL)	12,678.42	-	Marzo 2020, Acuerdo J, "Depuración de Saldos"
5511-01-01	SECCIÓN 38	D05989	31/12/2019	S/C (ESTIMACIÓN Y CANCELACIÓN DE CUENTAS INCOBRABLES - BARAJAS CORONADO CELIA)	7,336.24	-	Marzo 2020, Acuerdo J, "Depuración de Saldos"
5511-01-01	SECCIÓN 38	D05990	31/12/2019	S/C (ESTIMACIÓN Y CANCELACIÓN DE CUENTAS INCOBRABLES - CERVANTES VELÁZQUEZ CARLOS)	2,796.30	-	Marzo 2020, Acuerdo J, "Depuración de Saldos"
5511-01-01	SECCIÓN 38	D05991	31/12/2019	S/C (ESTIMACIÓN Y CANCELACIÓN DE CUENTAS INCOBRABLES - LÓPEZ IBARRA GRACIELA J-3096)	28,598.01	-	Marzo 2020, Acuerdo J, "Depuración de Saldos"
5511-01-01	SECCIÓN 38	D05992	31/12/2019	S/C (ESTIMACIÓN Y CANCELACIÓN DE CUENTAS INCOBRABLES - ÁLVAREZ CARRIZALEZ ALMA LETICIA)	4,946.13	-	Marzo 2020, Acuerdo J, "Depuración de Saldos"
5511-01-01	SECCIÓN 38	D05993	31/12/2019	S/C (ESTIMACIÓN Y CANCELACIÓN DE CUENTAS INCOBRABLES - ALONSO LARA FELIPE)	7,980.24	-	Marzo 2020, Acuerdo J, "Depuración de Saldos"
5511-01-01	SECCIÓN 38	D05994	31/12/2019	S/C (ESTIMACIÓN Y CANCELACIÓN DE CUENTAS INCOBRABLES - BARAJAS CORONADO CELIA)	4,470.93	-	Marzo 2020, Acuerdo J, "Depuración de Saldos"
5511-01-01	SECCIÓN 38	D05995	31/12/2019	S/C (ESTIMACIÓN Y CANCELACIÓN DE CUENTAS INCOBRABLES - BARRERA QUIRALTE MA. CESAREA)	13,054.85	-	Marzo 2020, Acuerdo J, "Depuración de Saldos"



Cuenta	Nombre de la cuenta	Póliza	Fecha	Descripción	Cargos	Abonos	Aprobado en Junta
5511-01-01	SECCIÓN 38	D05997	31/12/2019	S/C (ESTIMACIÓN Y CANCELACIÓN DE CUENTAS INCOBRABLES - CASTRO MAGALLENES PORFIRIA)	9,025.60	-	Marzo 2020, Acuerdo J, "Depuración de Saldos"
5511-01-01	SECCIÓN 38	D05998	31/12/2019	S/C (ESTIMACIÓN Y CANCELACIÓN DE CUENTAS INCOBRABLES - CONTRERAS DELGADO DANIEL)	2,593.00	-	Marzo 2020, Acuerdo J, "Depuración de Saldos"
5511-01-01	SECCIÓN 38	D05999	31/12/2019	S/C (ESTIMACIÓN Y CANCELACIÓN DE CUENTAS INCOBRABLES - DE LEON ALVARADO RAFAEL ARMANDO)	20,379.64	-	Marzo 2020, Acuerdo J, "Depuración de Saldos"
5511-01-01	SECCIÓN 38	D06000	31/12/2019	S/C (ESTIMACIÓN Y CANCELACIÓN DE CUENTAS INCOBRABLES - LOPEZ RODRIGUEZ RAFAEL)	3,086.76	-	Marzo 2020, Acuerdo J, "Depuración de Saldos"
5511-01-01	SECCIÓN 38	D06001	31/12/2019	S/C (ESTIMACIÓN Y CANCELACIÓN DE CUENTAS INCOBRABLES - MARTINEZ PEÑA EUGENIA OLIVIA)	1,436.67	-	Marzo 2020, Acuerdo J, "Depuración de Saldos"
5511-01-01	SECCIÓN 38	D06002	31/12/2019	S/C (ESTIMACIÓN Y CANCELACIÓN DE CUENTAS INCOBRABLES - MONCADA GARZA ARTURO)	1,767.61	-	Marzo 2020, Acuerdo J, "Depuración de Saldos"
5511-01-01	SECCIÓN 38	D06003	31/12/2019	S/C (ESTIMACIÓN Y CANCELACIÓN DE CUENTAS INCOBRABLES - RAMOS HERNANDE SILVIA)	2,103.93	-	Marzo 2020, Acuerdo J, "Depuración de Saldos"
5511-01-01	SECCIÓN 38	D06004	31/12/2019	S/C (ESTIMACIÓN Y CANCELACIÓN DE CUENTAS INCOBRABLES - RUIZ TAPIA SAN JUANA)	2,665.08	-	Marzo 2020, Acuerdo J, "Depuración de Saldos"
5511-01-01	SECCIÓN 38	D06005	31/12/2019	S/C (ESTIMACIÓN Y CANCELACIÓN DE CUENTAS INCOBRABLES - SALCIDO BATA SURORA)	1,670.08	-	Marzo 2020, Acuerdo J, "Depuración de Saldos"
5511-01-01	SECCIÓN 38	D06006	31/12/2019	S/C (ESTIMACIÓN Y CANCELACIÓN DE CUENTAS INCOBRABLES - MARTÍNEZ CISNEROS JESICA ESTELA)	2,851.10	-	Marzo 2020, Acuerdo J, "Depuración de Saldos"
5511-01-01	SECCIÓN 38	D06011	31/12/2019	S/C (ESTIMACIÓN Y CANCELACIÓN DE CUENTAS INCOBRABLES - AGUILAR LUNA FRANCISCA)	1,522.68	-	Ver Nota 1
5511-01-01	SECCIÓN 38	D06012	31/12/2019	S/C (ESTIMACIÓN Y CANCELACIÓN DE CUENTAS INCOBRABLES - CEPEDA SANDOVAL ROSA MARTHA)	7,018.42	-	Mayo 2020, Acuerdo H, "Depuración de Saldos"

Cuenta	Nombre de la cuenta	Póliza	Fecha	Descripción	Cargos	Abonos	Aprobado en Junta
5511-01-04	DIPETRE	D05996	31/12/2019	REGISTRO ART 38 DEL LINEAMIENTO DE CUENTAS INCOBRABLES DE LA DIPETRE. ACUERDO I 27 MARZO 2020 (REGISTRO DE ESTIMACION Y CANCELACION DE CUENTA POR COBRAR INCOBRABLE 1123-0001 UNIFORMES EN CONFORMIDAD AL ACUERDO I DE LA JUNTA DE GOB. 27 MARZO 2020)	89,478.23	-	Marzo 2020, Acuerdo J, "Depuración de Saldos"
5511-01-04	DIPETRE	D06013	31/12/2019	REGISTRO ART 38 DEL LINEAMIENTO DE CUENTAS INCOBRABLES DE LA DIPETRE. (REGISTRO DE ESTIMACION Y CANCELACION DE CUENTA POR COBRAR INCOBRABLES DEL ISR 2015 PERSONAL ACTIVO)	542.91	-	Mayo 2020, Acuerdo H, "Depuración de Saldos"
5511-01-04	DIPETRE	D06014	31/12/2019	REGISTRO ART 38 DEL LINEAMIENTO DE CUENTAS INCOBRABLES DE LA DIPETRE. (REGISTRO DE ESTIMACION Y CANCELACION DE CUENTA POR COBRAR INCOBRABLES DEL ISR 2015 PERSONAL ACTIVO)	137.59	-	Mayo 2020, Acuerdo H, "Depuración de Saldos"
5511-01-04	DIPETRE	D06015	31/12/2019	REGISTRO ART 38 DEL LINEAMIENTO DE CUENTAS INCOBRABLES DE LA DIPETRE. (REGISTRO DE ESTIMACION Y CANCELACION DE CUENTA POR COBRAR INCOBRABLES DEL ISR 2015 PERSONAL ACTIVO)	1,099.51	-	Mayo 2020, Acuerdo H, "Depuración de Saldos"
5511-01-04	DIPETRE	D06016	31/12/2019	REGISTRO ART 38 DEL LINEAMIENTO DE CUENTAS INCOBRABLES DE LA DIPETRE. (REGISTRO DE ESTIMACION Y CANCELACION DE CUENTA POR COBRAR INCOBRABLES DEL ISR 2015 PERSONAL ACTIVO)	166.39	-	Mayo 2020, Acuerdo H, "Depuración de Saldos"

Nota 1: Se registró en el mes de diciembre de 2019 la póliza número D06011, debiendo ser con fecha de mayo de 2020, en virtud de someterse a aprobación ante la Junta de Gobierno del 27 de mayo de 2020 mediante acuerdo "J" denominado "Aprobación de la estimación de cuentas incobrables de la primera sesión ordinaria del ejercicio 2020", el cual tiene fecha de aplicación en el ejercicio 2020 y no en el 2019, por lo que dicha póliza fue cancelada mediante registro contable de fecha 22 de mayo de 2020 con número de póliza D01641 de mayo de 2020 para proceder de forma posterior a registrarse nuevamente con el soporte del acuerdo J y afectada en el ejercicio 2020 por los plazos de prescripción.

Por otra parte, se informa que la depuración presentada en el mes de marzo y mayo ante la Junta de Gobierno sirvió para dar mayor certeza de los saldos presentados en la contabilidad de la entidad al 31 de diciembre de 2019, pero también es cierto que la

depuración fue parcial, ya que posterior a la presentación de la cuenta pública del ejercicio 2019 aún existen partidas que se encuentran en análisis en virtud de que en un acto de responsabilidad las unidades administrativas responsables del registro y seguimiento de las cuentas por pagar y cobrar sujetas a una probable depuración aún se encuentran en estudio por las mismas pues no se encontraban en las condiciones óptimas para depurar los saldos de dichas cuentas en razón de que aún están realizando las integraciones de saldos respectivas y el rastreo de información y documentación que de soporte a dichas depuraciones, y que en meses posteriores habrá de someterse a Junta de Gobierno los casos que aún se encuentran pendientes de depurar según las certificaciones emitidas por las unidades administrativas responsables.

Ejemplo de lo anterior son las cuentas a cargo de la subdirección de préstamos que si bien aún no están en condiciones de ser depuradas, ya se realizaron acciones importantes para lograr tal resultado, como la aprobación de metodologías de depuración en el comité de control interno y la contratación de personal externo para que auxilie a dicha subdirección a darle celeridad al proceso de depuración e integración de saldos de cuentas individuales.

Aunado a ello, es importante destacar la problemática que aqueja a dicho departamento y las cuentas por cobrar que el mismo tiene a su cargo y que esta institución tuvo que ir resolviendo en etapas previas a fin de estar en posibilidades de realizar la integración de saldos de las citadas cuentas y por consecuencia la depuración respectiva. Esta problemática fue planteada por el despacho de auditores externo Carrales Cervantes y Cía desde el primer trimestre del ejercicio 2016 pues este realizó observaciones respecto a diversas irregularidades, como por ejemplo la falta de documentación que integra los expedientes de los préstamos, en la cual se instruyó que se realizará un inventario de dichos expedientes y de la documentación que los integra, lo cual fue un proceso minucioso y extenso que concluyó con un acta administrativa de fecha 27 de abril del 2018, así como con la presentación de denuncias ante la Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado y la Fiscalía Anticorrupción. Así mismo en dichas observaciones se detectó irregularidades en cuentas bancarias que no formaban parte de la contabilidad de la DIPETRE, por tanto también se realizó un proceso extenso de análisis, integración y registro contable de dichas cuentas, así como el levantamiento de las actas administrativas correspondientes. Por último es importante resaltar que todas estas irregularidades mencionadas son ajenas a la presente administración pues no solo fueron detectadas por el despacho de auditores externos sino que la Profa. Rosa Eugenia Moreno Gonzalez en su carácter de representante legal en el ejercicio 2016, informó de manera general a la Secretaría de Fiscalización y Redición de Cuentas dentro de su proceso de entrega recepción todas las irregularidades antes descritas mediante escrito de fecha 14 de julio de 2016.

Por lo que en virtud de lo anterior, al cierre del ejercicio 2019 esta entidad continúa dando seguimiento de todas las cuentas por cobrar y por pagar de todas sus unidades administrativas, hasta que se cuente con las condiciones de realizar la depuración y debida conciliación de este rubro.

16. Partes Relacionadas

Esta nota no aplica al ente público dado que no existen Partes Relacionadas que pudieran ejercer influencia significativa sobre la toma de decisiones financieras y operativas; por lo

7

que los estados financieros no muestran partidas de ingresos y gastos que provengan de operaciones con partes relacionadas.

Así mismo con fundamento en el inciso c) numeral 17 del capítulo VII del Manual de Contabilidad Gubernamental, emitimos la siguiente declaración:

“Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor”.

No obstante la protesta antes realizada, es importante manifestar que en cumplimiento a lo dispuesto por la ley de Entrega - Recepción del Estado y Municipios de Coahuila, en fecha 29 de agosto de 2016 tuvo verificativo el traspaso de los recursos materiales, humanos y financieros contenidos en el acta administrativa de entrega-recepción de la Dirección General a mi cargo, la cual se llevó a cabo de conformidad con los artículos 11, 12, 23 y 33 de la referida ley, relativos a los efectos de la entrega del cargo del servidor saliente y la recepción del mismo por el entrante, los cuales radican en que es hasta ese momento en el que inician las responsabilidades de la presente administración, por lo que en virtud de dicho proceso se advirtieron hallazgos importantes, que al 31 de diciembre de 2019 aún están en proceso de determinarse los impactos contables y financieros en virtud de la antigüedad y complejidad de los mismos y que afectarán sensiblemente los estados financieros de esta entidad y que incluso dichas situaciones han sido reveladas a su vez en las notas de los estados financieros que se realizan mes con mes, así como en observaciones de los organismos fiscalizadores y actuaciones de representantes legales anteriores a la toma de posesión de la presente administración .

Profra. Norma Yolanda Ortega Jara
Presidenta de la Junta de Gobierno

Lic. Katy Villarreal Saucedo
Directora General